ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

MODIFICACIÓN Nº 3 PLAN PARCIAL AGUA AMARGA

ALICANTE

FEBRERO – 2021

IDOM

Aprobado definitivamente
Pleno del Ayuntamiento
Sesión 15-02-2022
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

índice

0 INTRODUCCIÓN 4
1 DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ACTUACIÓN 4
1.1 Antecedentes 4
1.2 Objeto 5
1.3 Ámbito de la modificación 6
2 ANÁLISIS DEALTERNATIVAS 7
2.1 Alternativa 0 7
2.2 Alternativa1 – Alternativa considerada 7
3 CARACTERIZACIÓN DEL PAISAJE 7
3.1 Descripción del ámbito 7
3.1.1 Localización de la actuación 7
3.1.2 Medio físico. Entorno de actuación 8
3.1.3 Climatología 8
3.1.4 Fisiografía 10
3.1.5 Litología 11
3.1.6 Capacidad de uso del suelo 11
3.1.7 Hidrografía 11
3.1.8 Vegetación 13
3.1.9 Fauna 15
3.1.10 Espacios naturales protegidos 16
3.1.11 Red Natura 2000 17
3.1.12 Montes de Utilidad Pública y áreas forestales 17
3.1.13 Patrimonio cultural 18
3.1.14 Paisaje 23
3.1.15 Riesgos ambientales 24
3.1.16 Infraestructuras 29
3.2 Ámbito territorial del estudio 30
3.3 Delimitación y caracterización de las unidades de paisaje 31
3.3.1 Metodología 31

3.3.2 Unidades de Paisaje 31
3.4 Delimitación y caracterización de los recursos paisajísticos 32
3.4.1 Metodología 32
3.4.2 Recursos Paisajísticos 32
3.5 VALORACIÓN DEL PAISAJE 33
3.5.1 Valor Paisajístico (VP) 33
3.5.2 Resultados del Valor Paisajístico 36
3.6 Fragilidad del paisaje 36
3.6.1 Metodología 36
3.6.2 Resultados de la Fragilidad del paisaje 38
4 RELACIÓN CON OTROS PLANES, ESTUDIOS Y PROYECTOS 38
4.1 Plan de Acción Territorial de Infraestructura Verde y Paisaje de la Comunitat Valenciana 38
4.2 Plan de acción territorial de Carácter Sectorial Sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunitat Valenciana. PATRICOVA 38
4.3 Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana (PATFOR) 38
4.4 Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde del Litoral de la Comunitat Valenciana – PATIVEL 39
4.5 Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana 40
4.6 Plan Especial de la Comunitat Valenciana frente al Riesgo de Accidentes en el Transporte de Mercancias 41
5 MEDIDAS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA 42
6 RESULTADOS Y CONCLUSIONES DE LA VALORACIÓN DE LA INTEGRACIÓN VISUAL Y PAISAJÍSTICA 44
7 PLANOS 48

0 INTRODUCCIÓN

Por paisaje se entiende naturaleza, territorio, área geográfica, medio ambiente, sistema de sistemas, recurso natural, hábitat, escenario, ambiente cotidiano, entorno de un punto, pero ante todo el paisaje es manifestación externa, imagen, indicador o clave de los procesos que tienen lugar en el territorio, tanto en el ámbito natural como en el humano. Paisaje es cualquier parte del territorio, tal y como es percibido por sus habitantes, cuyo carácter resulta de la interacción de factores naturales y humanos.

Según el Artículo 6 apartado 4 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante LOTUP), "los instrumentos de paisaje serán:

a) Los estudios de paisaje, que analizan la ordenación urbana y territorial y los procesos que inciden en el paisaje, fijando objetivos de calidad paisajística y estableciendo medidas destinadas a su protección, ordenación y gestión, conforme al anexo I de esta ley. Son los adecuados para los planes de acción territorial, planes generales estructurales, el plan de ordenación pormenorizada y pueden serlo para planes especiales y modificaciones de planes generales de amplio ámbito territorial.
b) Los estudios de integración paisajística, que valoran los efectos sobre el carácter y la percepción del paisaje de planes, proyectos y actuaciones con incidencia en el paisaje y establecen medidas para evitar o mitigar los posibles efectos negativos, conforme al anexo II de esta ley. En los instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental y territorial estratégica simplificada que no tengan incidencia en el paisaje no será exigible estudio de integración paisajística, en caso de que así lo determine el órgano ambiental y territorial estratégico así como un informe del departamento con las competencias de paisaje.
c) Los programas de paisaje, que concretan las actuaciones necesarias para garantizar la preservación, mejora y puesta en valor de paisajes que requieren intervenciones específicas e integradas, conforme al anexo III de esta ley."

Así el presente Estudio de Integración Paisajística (EIP) se redacta en cumplimiento de la legislación vigente en materia de paisaje, siguiendo o indicado para dichos EIP con lo indicado en el ANEXO II de la citada Ley.

1 DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ACTUACIÓN

1.1 ANTECEDENTES

- El Plan Parcial de Agua Amarga fue aprobado por resolución del Honorable Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en fecha 3 de Julio de 1996. Lo que motivó originariamente el Plan Parcial "Agua Amarga", fue la necesidad de suelo para la implantación de la sede de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (ahora EUIPO – Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea), y la necesaria urbanización de su entorno.
- Dicho plan fue modificado definitivamente por primera vez en fecha 10 de noviembre de 1999 por resolución del Honorable Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. En esta primera

modificación se adaptaban sus límites a las nuevas determinaciones viarias y de delimitación previstas por la Generalitat Valenciana, entre otros aspectos, aunque sí provocó el incremento de edificabilidad neta de las parcelas terciarias.

- Sobre este Plan Parcial se aprobó definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Alicante un estudio de detalle en sesión de 19 de septiembre de 2002, en el cual se determina y modifica la ordenación de los volúmenes edificables de la Nueva Sede Definitiva de la EUIPO para poder mejorar el completo desarrollo del complejo de oficinas.
- Posteriormente EUIPO, adquirió la parcela UT-2 dentro del Plan Parcial "Agua Amarga". Esta parcela no es lindante con la parcela donde se ubica el complejo actual de oficinas, en concreto está separada por el vial secundario Avenida de Europa. Por este motivo se redactó la 2ª Modificación del Plan Parcial "Agua Amarga" que permitió la desafección de parte de la Avenida Europa como uso Viario Pormenorizado y su cambio de uso a Equipamiento Comunitario – Servicios Urbanos (ES), así como el cambio de calificación de la parcela adquirida por la EUIPO, denominada UT-2 en el Plan Parcial "Agua Amarga" , al mismo uso que tiene la parcela donde se ubica actualmente el complejo de la EUIPO, parcelas UT-4, UT-5 y ES, con el fin de unificar las parcelas propiedad de la EUIPO. Dicha parcela UT-2 era de uso Terciario y se calificó de uso Equipamiento Comunitario – Servicios Urbanos (ES). Esto conllevó un cambio de funcionalidad viaria del sector como resultado de la supresión de parte del vial Avenida Europa para permitir la continuidad y unidad de las parcelas del complejo de EUIPO.
- Con fecha 20 de abril de 2020, se presenta Solicitud por parte de la EUIPO, para la Modificación Puntual nº 3 del Plan Parcial de Agua Amarga.
- El 19 de noviembre de 2020, el Servicio de Planeamiento de la Concejalía de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Alicante emite Decreto-sobre resolución de Informe Ambiental Territorial y Estratégico.

1.2 OBJETO

EUIPO ha adquirido la parcela UT-1 del mismo Plan Parcial, presentando la misma problemática que en la 2ª Modificación anteriormente descrita. La parcela está separada del resto del complejo mediante el vial secundario Avenida de Europa.

El objeto de la propuesta de Modificación nº 3 del Plan Parcial de Agua Amarga es la **desafección de la Avenida Europa** como uso Viario Pormenorizado y su cambio de uso a Equipamiento Comunitario – Servicios Urbanos (ES), así como el **cambio de calificación de la parcela adquirida** recientemente por EUIPO, denominada UT-1, al mismo uso que tiene la parcela donde se ubica actualmente el campus EUIPO, con el fin de unificar las parcelas propiedad de la misma. En la actualidad dicha parcela UT-1 es de uso Terciario y se pretende que sea de uso Equipamiento Comunitario – Servicios Urbanos (ES). Esto conllevará un cambio de funcionalidad viaria del sector como resultado de la supresión del vial Avenida Europa para permitir la continuidad y unidad de las parcelas del complejo futuro de EUIPO. Con la Modificación nº 3, se pretende también la **desafectación de un área de la zona verde EL-1** con el fin de facilitar la disposición una nueva salida del campus EUIPO, mejorando sustancialmente las condiciones de tráfico dentro del sector. Esta es la zona oeste del campus EUIPO, donde se separa la actual parcela UT-1 de la calle Jean Claude Combaldieu.

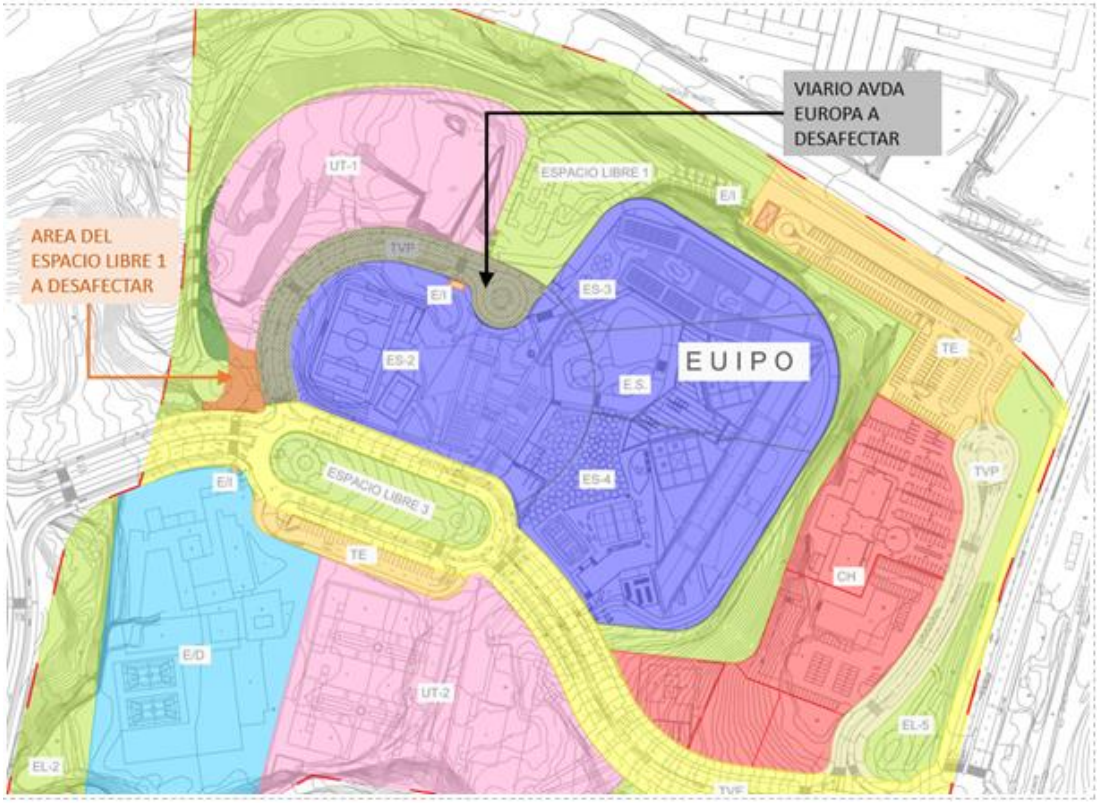

1.3 ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN

El Plan Parcial de Agua Amarga se encuentra al oeste de la Avenida Elche (N-332). El área de actuación está limitada, según el Visor de Cartografía de la Generalitat Valenciana y el Plan General del Término Municipal de Alicante:

- Al NORTE por el Barranc de lo del Frares.
- Al SUR con la Zona terciaria de edificación abierta TA-1.
- Al ESTE por la Avenida Elche (N-332).
- Al OESTE por Suelo rústico y por la Carretera sin nombre colindante a la zona de Equipamientos Infraestructuras y Servicios Urbanos Id-2.

Según la Modificación del Plan Parcial Agua Amarga, aprobada definitivamente el 10 de noviembre de 1999, el Plan Parcial Agua Amarga tiene una superficie de 198.656 m^2.

2 ANÁLISIS DEALTERNATIVAS

2.1 ALTERNATIVA 0

La Alternativa 0 se podría resumir como la no actuación sobre la situación actual, de modo que no se llevase a cabo la desafección del viario existente ni, en consecuencia, el cambio de uso a Equipamiento Comunitario – Servicios Urbanos (ES) para permitir la continuidad y unidad de las parcelas de la ampliación futura del complejo de la EUIPO.

Considerando que la EUIPO requiere de una mayor superficie para su mayor desarrollo, y su estrategia consiste en unificar las parcelas que conforman su complejo de oficinas e instalaciones, esta alternativa de no realización de la modificación queda descartada.

2.2 ALTERNATIVA1 – ALTERNATIVA CONSIDERADA

Esta Alternativa consiste en:

- ✓ UT-1: cambio de calificación de uso Terciario a uso Equipamiento Comunitario – Servicios Urbanos (ES)
- ✓ Vial Avenida de Europa: se desafecta totalmente y se cambia de uso a Equipamiento Comunitario – Servicios Urbanos (ES).
- ✓ Zona verde EL-1: se desafecta con el fin de facilitar la disposición una nueva salida del campus EUIPO

Considerando que la adición de la parcela UT-1 al actual campus de EUIPO es la única posibilidad viable para el futuro crecimiento y desarrollo de EUIPO manteniendo el concepto unitario de campus, no se considera oportuno contemplar más alternativas de posibles desarrollos. Esta Alternativa 1 es la considera más adecuada para cubrir las necesidades de ampliación de las instalaciones de la EUIPO y así unificar la superficie disponible y concentrar el complejo en una sola área.

A nivel de paisaje, la concentración de los edificios dentro de la parcela favorece la integración de la actuación tras la aplicación de las medidas correspondientes.

3 CARACTERIZACIÓN DEL PAISAJE

3.1 DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO

3.1.1 Localización de la actuación

La actuación se localiza en ale municipio de Alicante, con una población de 334.887 habitantes (INE 2019). Forma una conurbación con muchas de las localidades de la comarca del Campo de Alicante: San Vicente del Raspeig, San Juan de Alicante, Muchamiel y Campello y estadísticamente se asocia también al área metropolitana de Alicante-Elche. Es una ciudad eminentemente turística y de servicios.

3.1.2 Medio físico. Entorno de actuación

La actuación proyectada se encuentra ubicada en el cuarto noroeste del Plan Parcial de Agua Amarga, concretamente al sur de la Zona Terciaria de Planeamiento Anterior ZT-25 y con los siguientes límites:

- Al norte, Espacio libre EL-1.
- Al sur, avenida de Europa y Espacio libre EL-1.
- Al este, avenida de Europa.
- Al oeste, Espacio libre EL-1.

Las poblaciones más cercanas a la actuación son (aproximadamente y en línea recta): Alicante a 1.300 m al norte; Urbanova a 3.000 m al sur; El Bacarot a 3.200 m al oeste:

3.1.3 Climatología

En la distribución climática de la Comunidad Valenciana influyen factores geográficos como los desniveles orográficos, la compartimentación y orientación del relieve y de la costa, la posición de la región en la parte oriental de la Península Ibérica y en la vertiente descendente de la meseta, los rebordes montañosos que la encuadran y la presencia del Mediterráneo como fuente de humedad y agente termonivelador, lo cual hace que existan ocho sectores climáticos significativamente diferenciados. (P.J Clavero Paricio), como se muestra a continuación:

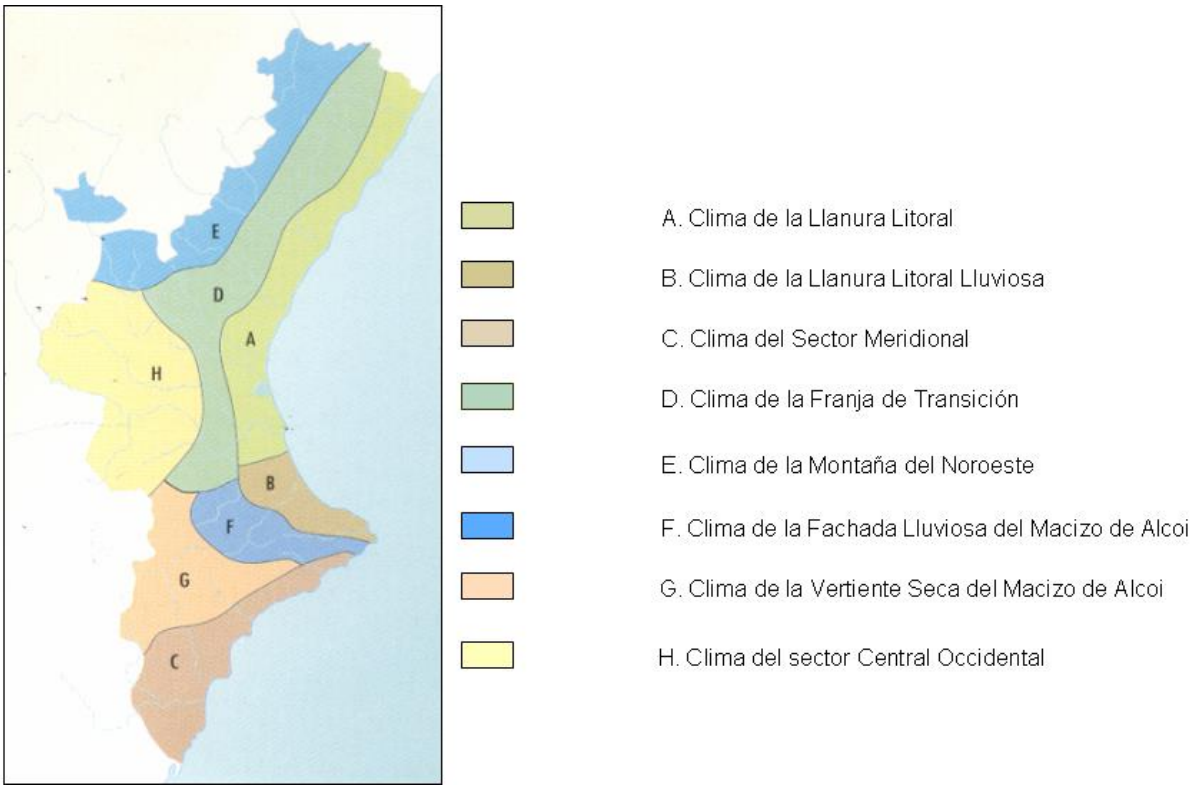

Mapa sectores climáticos de la CV.

Fuente: P.J. Clavero Paricio

El clima en la comarca de L'Alacantí, se inscribe en el grupo de los climas de las zonas costeras del Mediterráneo occidental, de tipo general subtropical, siendo sus principales rasgos diferenciadores las temperaturas suaves y las precipitaciones escasas en términos absolutos, pero muy marcadas por su elevada torrencialidad.

El municipio de Alicante se enmarca dentro del *SECTOR C: clima del sector meridional* Este clima presenta una precipitación de alrededor de 336 mm anuales, tanto en el máximo de otoño como en primavera, siendo este último un máximo secundario. El verano, sin embargo, es seco, produciéndose sequía estival, causada por la existencia de altas presiones en altitud e inversiones de subsidencia que detienen los ascensos.

El aumento pluviométrico se explica por la orientación de la costa, casi perpendicular a los flujos del NE que generan la ciclogénesis mediterránea o "gota fría". Las temperaturas medias oscilan entre 11.5 ºC en enero y 25.5 ºC en julio y agosto. Las heladas son raras y mucho más las nevadas.

Para la caracterización de las principales variables climatológicas en el ámbito de la actuación, se han empleado los datos de la Estación Meteorológica de Alicante:

- ✓ La precipitación media anual es de 336 mm, siendo el número medio total de días de precipitación superior o igual a 1 mm de 37.
- ✓ Se producen dos máximos de precipitación a lo largo del año, uno en otoño, con octubre como mes más lluvioso del año, con 52 mm, y otro menos acusado en primavera, con mayo como mes más lluvioso con 33 mm.
- ✓ Temperatura media anual 17,8ºC.
- ✓ Temperatura media anual de las mínimas diarias 12,6ºC.
- ✓ Temperatura media anual de las máximas diarias 23,1ºC.

Ubicación de la Estación de Alicante. Fuente: AEMET

Valores climatológicos normales. Alicante/Alacant

Periodo: 1981-2010 - **Altitud (m)**: 81
Latitud: 38° 22' 21" N - **Longitud**: 0° 29' 39" O - **Posición**: Ver localización

Mes	T	TM	Tm	R	H	DR	DN	DT	DF	DH	DD	I
Enero	11.7	17.0	6.3	23	67	3.6	0.0	0.2	0.2	0.4	8.0	181
Febrero	12.3	17.6	7.1	22	66	3.0	0.0	0.4	0.5	0.3	6.1	180
Marzo	14.2	19.6	8.9	23	65	3.4	0.0	0.4	0.6	0.0	6.5	227
Abril	16.1	21.3	10.9	29	63	4.1	0.0	1.6	0.2	0.0	5.5	247
Mayo	19.1	24.1	14.1	28	64	4.0	0.0	2.3	0.0	0.0	5.4	277
Junio	22.9	27.8	18.1	12	63	1.8	0.0	1.5	0.0	0.0	9.9	302
Julio	25.5	30.3	20.7	4	65	0.6	0.0	0.7	0.1	0.0	15.2	330
Agosto	26.0	30.8	21.2	7	67	1.1	0.0	1.1	0.0	0.0	12.7	304
Septiembre	23.5	28.5	18.5	56	69	3.3	0.0	2.7	0.1	0.0	6.5	250
Octubre	19.7	24.9	14.5	47	70	4.5	0.0	2.1	0.1	0.0	5.4	217
Noviembre	15.4	20.5	10.3	36	69	4.2	0.0	0.5	0.1	0.0	5.7	173
Diciembre	12.6	17.7	7.4	25	68	3.8	0.0	0.4	0.0	0.1	7.0	164
Año	18.3	23.3	13.2	311	66	37.5	0.0	13.8	1.9	0.9	95.2	2851

Leyenda

T Temperatura media mensual/anual (°C)
TM Media mensual/anual de las temperaturas máximas diarias (°C)
Tm Media mensual/anual de las temperaturas mínimas diarias (°C)
R Precipitación mensual/anual media (mm)
H Humedad relativa media (%)
DR Número medio mensual/anual de días de precipitación superior o igual a 1 mm
DN Número medio mensual/anual de días de nieve
DT Número medio mensual/anual de días de tormenta
DF Número medio mensual/anual de días de niebla
DH Número medio mensual/anual de días de helada
DD Número medio mensual/anual de días despejados
I Número medio mensual/anual de horas de sol

Valores climáticos normales entre 1981 y 2010. Fuente: AEMET

3.1.4 Fisiografía

El espacio geográfico de la zona de actuación está formado principalmente por laderas moderadas (Visor de Cartografía de la Generalitat Valenciana).

En el entorno de la zona de actuación se encuentran los siguientes elementos fisiográficos:

- ✓ Por el norte, Barranc D'Aigua Amarga - Barranc dels Flares y la Font de Ferro.
- ✓ Por el noroeste, la Serra del Porquet.
- ✓ Por el suroeste, El Torral de Colmenars y la Serra dels Colmenars.
- ✓ Por el sureste, la Cala dels Borratxos.
- ✓ Por el este, Platja d'Aigua Amarga.

Geomorfológicamente, se configura a partir materiales cuaternarios de origen fluvial, como los limos, arenas y arcillas fluviales.

3.1.5 Litología

La zona de actuación se divide básicamente en dos áreas de distintas calidades de suelos. El área mayor, situada en la parte este de la zona de actuación, presenta suelos formados por cantos, gravas, arenas y limos. El área menor, situada en la parte oeste, presenta suelos formados por conglomerados.

Toda la zona de actuación linda al este con un área de suelos formados por arenas (Playa de Agua Amarga). También es de reseñar que la zona de actuación presenta por el oeste, zonas cercanas de suelos de areniscas y calcáreas y por el sur y suroeste, conglomerados y margas.

3.1.6 Capacidad de uso del suelo

Cuando se habla de Capacidad de Uso del Suelo, se intenta establecer la vocación equilibrada de una determinada unidad, según las características del suelo y del resto de los componentes ecológicos. Las diferentes clases de capacidad de uso del suelo se definen como un conjunto de suelos que poseen las características primarias o presentan el mismo grado de limitaciones y/o riesgos de destrucción similares que afecten al uso durante un largo periodo de tiempo.

Según Visor de Cartografía de la Generalitat Valenciana, pueden diferenciarse cinco zonas diferentes definidas por las letras A (Capacidad de Uso Muy Elevada), B (Capacidad de Uso Elevada), C (Capacidad de Uso Moderada), D (Capacidad de Uso Baja) y E (Capacidad de Uso muy Baja).

La Capacidad de Uso del Suelo en la zona de actuación, es Muy baja, Clase E, por lo que las limitaciones que presenta el suelo o su entorno físico son tan acusadas que restringen al máximo su utilización en cuanto a productividad primaria. Entre los factores desfavorables del medio que inciden en esta disminución destacan la pendiente, cuando el porcentaje de inclinación supera el 45%, el grado de erosión (superior a 100 Tm/ha/año), un espesor efectivo del suelo inferior a 10 cm y más de un 50% de afloramientos rocosos; menor entidad superficial presenta la elevada salinidad, hidromorfía o características físicas muy desfavorables.

3.1.7 Hidrografía

La Comunidad Valenciana presenta un sistema hidrográfico de tipo mediterráneo, cuya característica esencial es la acusada irregularidad. La escorrentía superficial es reducida como consecuencia de la elevada permeabilidad de los materiales carbonatados que conforman la mayor parte del territorio, de tal modo que un alto porcentaje de la lluvia útil se infiltra en los acuíferos. Ocasionalmente se producen crecidas muy violentas, favorecidas por la desforestación de las cuencas, que generalmente provocan efectos catastróficos humanos y económicos de gran envergadura. (...)

La hidrología superficial de Alicante viene determinada por (…) la cercanía de las montañas a la costa, de modo que los cursos son cortos y rápidos. Además, la irregularidad de las precipitaciones y los fuertes estiajes provocan que los cauces se encuentren normalmente secos y con caudales muy bajos durante el verano. Por tanto, se trata de ramblas de curso intermitente que permanecen secas durante la mayor parte del año y barrancos que drenan los relieves. La zona pertenece a la Confederación Hidrográfica del

Júcar que depende del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Demarcación: JU, Identidad: 81.

Según la información que proporciona el IGME (Instituto Geológico y minero de España), se trata de un área sin recursos prácticamente de agua subterránea de carácter principalmente limoso.

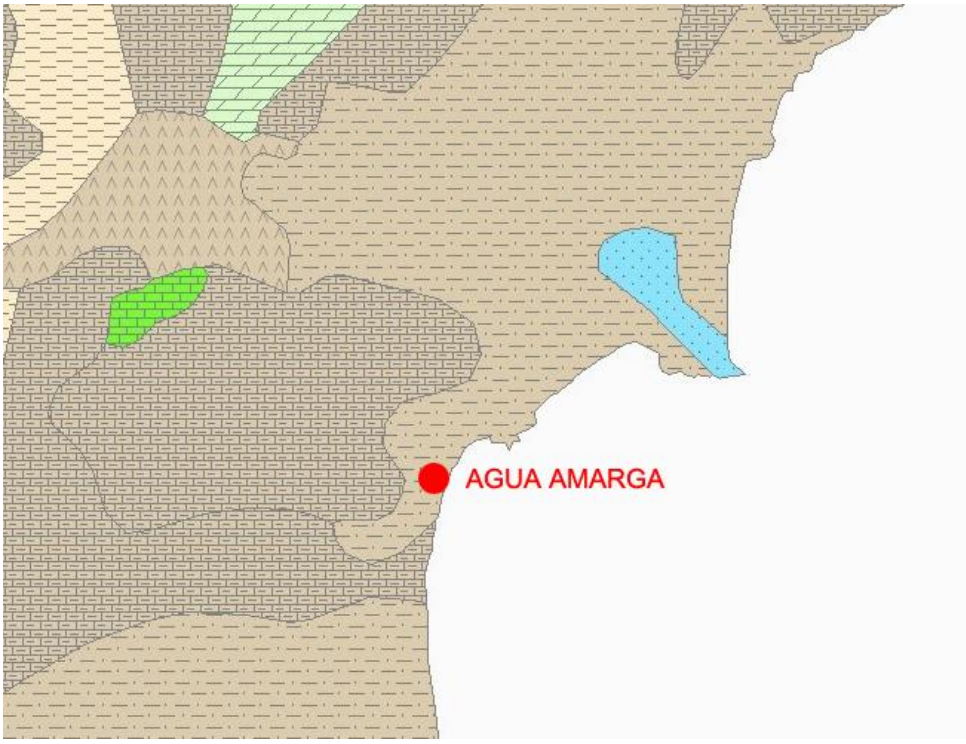

Mapa de Acuíferos.

Fuente: Instituto Geológico y Minero de España (IGME)

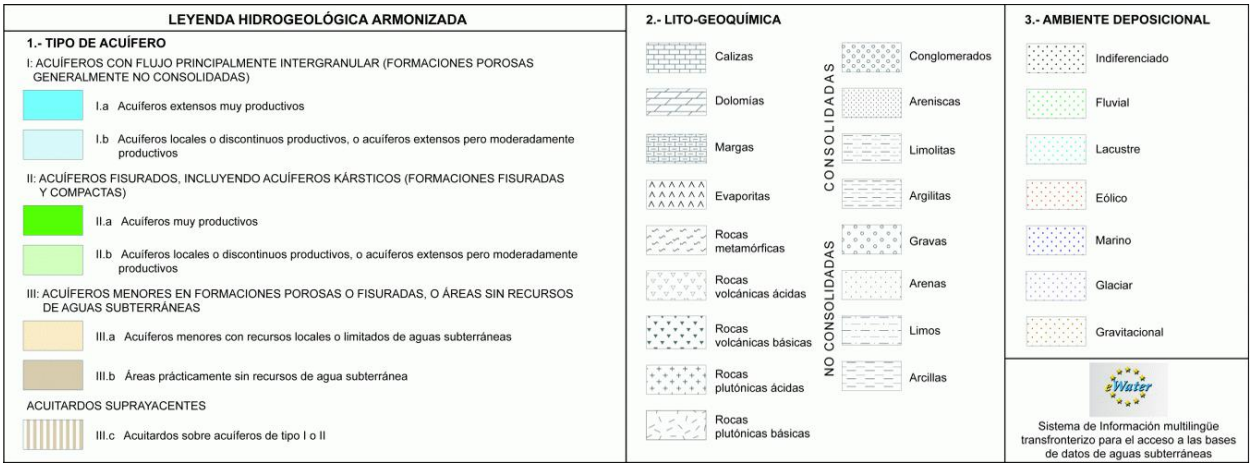

Está situada en el área de influencia de la masa de agua subterránea del Bajo Vinalopó:

MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA:

- Nombre masa de agua: Bajo Vinalopó
- Masa Superpuesta: Superior.
- Código masa de agua: 080.190
- Superficie en Km^2 803,43
- Código de demarcación: 80
- Demarcación: Júcar

El Barranc D'Aigua Amarga - Barranc dels Flares que bordea la zona por el norte, es un cauce de Nivel 2:

- Código cauce: 18326
- Nombre: Barranco de Agua Amarga
- Demarcación: JU
- Tipo de cauce: Barranco

La zona de actuación se enmarca dentro del área prevista para la mejora de la red de abastecimiento en la ciudad de Alicante para reducir las pérdidas y mejorar la eficiencia de la red y campañas de concienciación ciudadano sobre el uso del agua (Medidas PHJ09.08.2). Estas medidas para la gestión de la demanda competen a la Administración local, son de carácter básico y se prevé su realización entre los años 2015 y 2017.

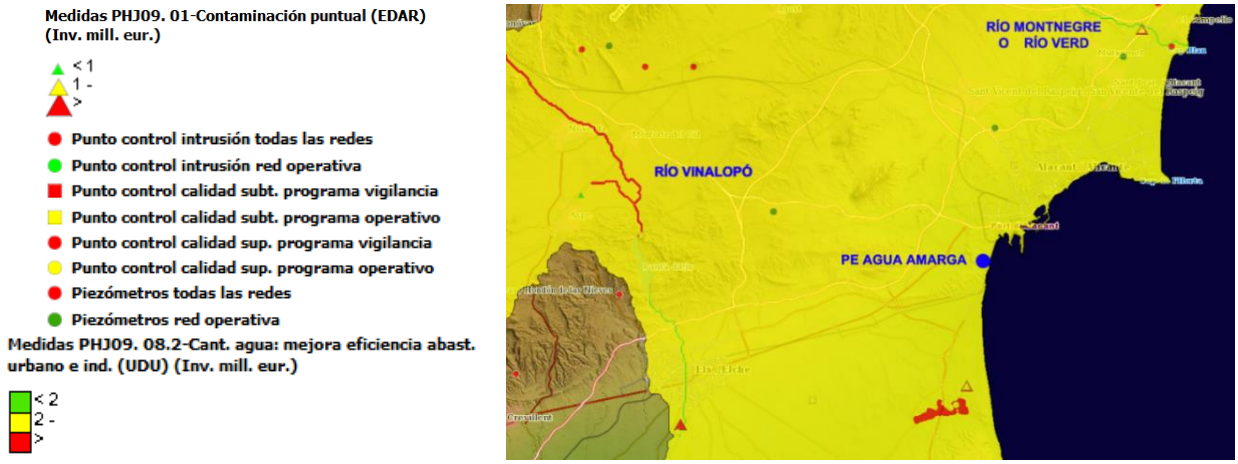

Mapa Medidas PHJ09. 08.2 Cantidad de agua: mejora de la eficiencia del abastecimiento urbano e industrial. Fuente: Geoportal TerraSIT de la Generalitat Valenciana

3.1.8 Vegetación

La zona se sitúa junto a la playa de Agua Amarga, que cuenta con un cordón dunar protegido en la cual se desarrolla la vegetación típica de este tipo de entornos.

La asociación de los Humedales del Sur de Alicante describe la flora asociada a las playas de arena con sistema dunar de la siguiente manera:

Las plantas se disponen en estas playas característicamente en forma de bandas paralelas a partir de la orilla marina, y de su influjo, adaptándose a las diferentes condiciones que el mar y la arena imponen. Entre estos factores tenemos: la cercanía al medio marino que implica una importante halofilia derivada del hálito marino, la inestabilidad del sustrato arenoso, la acción mecánica abrasiva que ejerce la arena impelida por la fuerza del viento, junto a una gran sequedad ambiental.

1ª banda: aparecen una serie de especies halonitrófilas (adaptadas a la elevada salinidad y presencia de materia orgánica, depositada por el oleaje en la orilla):

Oruga marítima o rave de mar (Cakile maritima)
La barrilla anual, barrella borda o sosa (Salsola kali)
Polygonum maritimum (Passacamins marí)

2ª banda: donde se produce la 1ª fase de colonización dunar. Aquí aparecen:

La gramínea (Elymus farctus)
La campanilla de mar (Calystegia soldanella)
Sporobolus pungens
La grama marina (Agropyrum juncetum)
El lot de platja (Lotus creticus)

3ª banda: ya dentro del cordón dunar, formado por dunas móviles, donde destacan una serie de plantas que van fijando y consolidando las dunas:

El barrón (Ammophila arenaria)
La zanahoria de mar (Echinophora spinosa)
El cuernecillo marino o lot de platja (Lotus creticus)
El alhelí marino o lliri de mar (Pancratium maritimum)
La lechetrezna de playa, lletrera marina o lleteresa de sorral (Euphorbia paralias).
El carretón marino, melgo marí o alfalç marí (Medicago marina)
La blanquinosa o perlina blanca (Othantus maritimus)
Calistegia soldanella
Malcolmia littorea
El cardo marino o panical marí (Eryngium maritimum)
Launanea fragilis

4ª banda: en zona de dunas más fijas o estabilizadas, donde disminuyen la fuerza del viento y la movilidad de la arena, da lugar a la presencia de una vegetación en la que abundan pequeñas plantas leñosas, que incrementan la estabilidad de la duna. Las más características son:

La rubia marina o creuedeta marina (Crucianella maritima)

La siempreviva o mançanella borda (Helichrysum stoechas, var. maritima)
La melera (Ononis natrix)
La violeta de mar (Malcolmia littorea)
Teucrium belion

5ª banda: con una vegetación arbolada y de matorral preforestal, frontera entre el influjo marino y el continental, con especies como:

Coscoja (Quercus coccifera)
Lentisco (Pistacia lentiscus).

Entre estas 2 últimas bandas podemos encontrar unas depresiones, llamadas Malladas, donde aflora el nivel freático, con presencia de carrizal, juncal o saladar en función de la salinidad del agua subyacente.

Las zonas de masa forestal cercanas están pobladas con escaso con matorral y monte bajo.

Por otra parte, según RIVAS-MARTÍNEZ (1987), se entiende como **vegetación potencial** "la comunidad estable que existiría en un área dada como consecuencia de la sucesión geobotánica progresiva si el hombre dejase de influir y alterar los ecosistemas vegetales". De este modo, en el barranco se desarrolla bastante vegetación de forma silvestre y descontrolada, lo que podríamos considerar como representante de la vegetación potencial de esta zona. La proliferación de esta vegetación se debe a poder contar con un suelo más húmedo y la protección que proporcionan los márgenes elevados del mismo barranco. Esta vegetación es la típica del paisaje litoral mediterráneo.

3.1.9 Fauna

La fauna reseñable es la que viene protegida en la ZEPA Espacio marino de Tabarca-Cabo de Palos, (véase punto 3.1.11), en la que se puede encontrar:

AVES

- ✓ Gaviota de Audouin (*Larus audouinii*)
- ✓ Paíño europeo (*Hydrobates pelagicus*)
- ✓ Gaviota picofina (*Larus gene*i)
- ✓ Charrán común (*Sterna hirundo*)
- ✓ Charrancito común (*Sterna albifrons*)
- ✓ Pardela balear (*Puffinus mauretanicus*)
- ✓ Pardela cenicienta (*Calonectris diomedea*).

Parte de estas aves nidifica en los humedales de Agua Amarga al sur de la zona de actuación.

Por otra parte, según el Inventario de Flora y Fauna de las Áreas de Interés Natural del Municipio de Alicante, editado por la Concejalía de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Alicante en julio de 2014, dada la proximidad de la zona de los humedales de Aguamarga se puede encontrar:

ANFIBIOS

- ✓ Rana común *(Pelophylax perezi)*

REPTILES

- ✓ Lagarto ocelado *(Timon lepidus)*
- ✓ Lagartija colirroja *(Acanthodactylus erythrurus)*
- ✓ Culebra bastarda o de Montpellier *(Malpolon monspessulanus)*

MAMÍFEROS

- ✓ Erizo común *(Erinaceus europaeus)*
- ✓ Murciélago común o enano *(Pippistrellus pippistrellus)*
- ✓ Murciélago de Cabrera *(Pippistrellus pygmaeus)*
- ✓ Murciélago hortelano mediterráneo *(Eptesicus isabellinus)*
- ✓ Murciélago rabudo *(Tadarida teniotis)*
- ✓ Ratón común *(Mus musculus)*
- ✓ Rata parda *(Rattus norvegicus)*
- ✓ Liebre ibérica *(Lepus granatensis)*
- ✓ Conejo común o europeo *(Oryctolagus cuniculus)*
- ✓ Zorro común o rojo *(Vulpes vulpes)*

3.1.10 Espacios naturales protegidos

La Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunitat Valenciana, señala, en su Artículo 3. "Clases de espacios naturales protegidos y de espacios protegidos Red Natura 2000", asignando una serie de categorías a los Espacios Naturales Protegidos de la Comunitat Valenciana:

a) Parques naturales.

b) Reservas naturales.

c) Monumentos naturales.

d) Paisajes protegidos.

e) Parajes naturales municipales.

f) Zonas húmedas catalogadas.

Igualmente, la Ley 11/1994, antes mencionada, establece en su Capítulo III. "Protección de otras áreas" y más concretamente en sus artículos 15 y 16, la protección de Zonas Húmedas y la protección de Cuevas en la Comunitat Valenciana.

Mediante Decreto 218/1994, de 17 de octubre, del Gobierno Valenciano, con revisión a 27 de mayo de 2009, se crea la figura de protección de especies silvestres denominada Microrreserva Vegetal.

El Decreto 32/2004, de 27 de febrero, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se crea y regula el Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazadas, y se establecen categorías y normas para su protección, establece en su Artículo 12. "Reservas de Fauna Silvestre".

En un área objeto del proyecto <u>no aparece ninguno de los Espacios Naturales Protegidos</u> descritos en el presente apartado.

No obstante, cercana al ámbito de actuación se encuentra una zona húmeda catalogada, que es la Zona 36 Saladar d'Aigua Amarga, aunque se encuentra a más de 2 Km, por tanto, fuera del perímetro de protección de 500 m.

3.1.11 Red Natura 2000

La Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre, con el objeto de contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres en el territorio europeo, regula el sistema de protección global de las especies y crean la red ecológica coherente de zonas especiales de conservación, llamada RED NATURA 2000.

De conformidad con la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y Biodiversidad se define en el ámbito dos Espacios Naturales Protegidos incluidos en la RED NATURA 2000 de la Unión Europea:

Los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), según la Directiva de Hábitats, que serán declaradas previo estudio por la Comisión Europea como integrantes de la lista de LIC, siendo declaradas a continuación por cada estado miembro como Zonas Especiales de Conservación (ZEC). Acuerdo de 10 de julio de 2001, del Consell de la Generalitat.

Las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), designadas según la Directiva de Aves (Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la Conservación de Las Aves Silvestres), y que forman parte de la Red Natura 2000 automáticamente. Acuerdo de 5 de junio de 2009, del Consell de la Generalitat, de ampliación de la Red de Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) de la Comunitat Valenciana.

En nuestro caso las zonas LIC y ZEPA coinciden y corresponden a la zona junto al ámbito de estudio ES0000508. Esta zona, que con una superficie de 1260,68 km^2, es un *Espacio marino que comprende las aguas de la plataforma continental, entre el Cabo de Palos y la bahía de Alicante, hasta poco más allá de la isóbata de 50 m. Incluye las aguas circundantes a varias islas de pequeño tamaño, entre las que destacan la Isla Grosa (Murcia), Islas Hormigas (Murcia) y la isla de Tabarca (Alicante). Se trata de una zona marina de gran importancia como área de alimentación para seis especies de aves marinas, cinco de ellas con poblaciones nidificantes en diversas Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) del litoral e islotes de Murcia y Alicante. Espacio marino de especial importancia para la gaviota de Audouin (Larus audouinii), que concentra en el entorno la tercera población reproductora a nivel mundial. Asimismo, los islotes acogen una importante población de paíño europeo (Hydrobates pelagicus) en el contexto ibérico-mediterráneo, y los humedales costeros poseen destacadas colonias de gaviota picofina (Larus genei), charrán común (Sterna hirundo) y charrancito común (Sterna albifrons). La zona es también importante para la pardela balear (Puffinus mauretanicus), en época reproductora y fundamentalmente en invierno, así como para la pardela cenicienta (Calonectris diomedea), durante el verano.*

3.1.12 Montes de Utilidad Pública y áreas forestales

El Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunitat Valenciana, define los Montes de Utilidad Pública como los montes o terrenos forestales pertenecientes a una persona jurídico – pública que son de utilidad

pública. La declaración de monte de dominio público y de utilidad pública supone la máxima protección a los efectos de las directrices y actuaciones previstas en el Plan General de Ordenación Forestal.

En el artículo séptimo de la citada ley se recoge que en el ámbito de la Comunitat Valenciana, podrán declararse de dominio público aquellos montes o terrenos forestales que se vinculen a la satisfacción de intereses generales y, en concreto, a la protección y mejora de la calidad de vida y a la defensa y restauración del medio ambiente.

En la zona de actuación no se encuentran Montes de Utilidad Pública.

3.1.13 Patrimonio cultural

Según el artículo 42 de la Ley 5/2014 de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, el catálogo de protecciones es un instrumento de ordenación de ámbito municipal, mediante el cual se determinan aquellos elementos territoriales, espacios o bienes inmuebles que, en razón de sus especiales valores culturales, naturales, paisajísticos u otros, requieren de un régimen de conservación específico y, en su caso, la adopción de medidas cautelares de protección o de fomento y puesta en valor. En este sentido cabe comentar lo siguiente: no hay ningún bien catalogado dentro del límite de actuación.

BIC TORRE AGUA AMARGA

A unos 600 m hacia el sur se encuentra el BIC TORRE AGUA AMARGA. Se adjunta la información disponible en el Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano – Sección 1ª Bienes de Interés Cultural:

FICHA

Código	*03.32.014-013*
Denominación	*Torre Agua Amarga*
Municipio	*ALACANT*
Comarca	*L'ALACANTÍ*
Provincia	*Alacant*
Ubicación	*Cala de los Borrachos*
Uso original	*Defensivo*
Tipología	*Edificios - Edificios militares - Torres defensivas*

DATOS JURÍDICOS

Sección	*Primera*	
Clasificación	*Bienes inmuebles 1ª*	
Categoría	*Monumento*	
Estado	*Declaración genérica*	
Anotación Ministerio	*R-I-51-0009710*	*Fecha anotación: 14/04/97*
Tipo de delimitación	*Genérico*	

FOTOGRAFÍA

UBICACIÓN

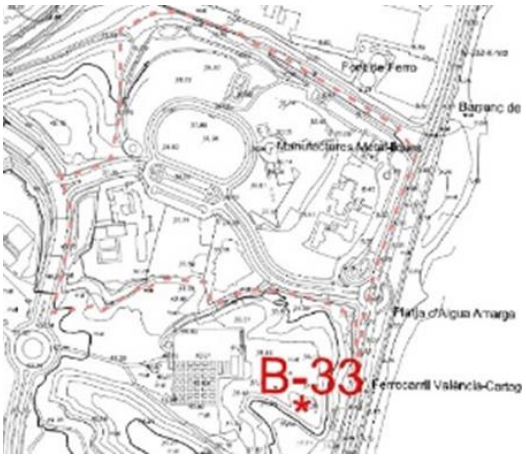

BIC EL PORQUET

Por otro lado, al margen izquierdo del Barranco de Agua Amarga y al norte del ámbito del Plan Parcial Agua Amarga, se encuentra el BIC EL PORQUET 1, yacimiento arqueológico, Zona Paleontológica. (*Decreto 158/2018 de 19 de octubre, del Consell, de declaración de bienes de interés cultural, con la categoría de zonas arqueológicas y paleontológica de determinados bienes inmuebles*)

Num. 8462 / 11.01.2019 DIARI OFICIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 4018

BÉ D'INTERÉS CULTURAL – EL PORQUET-1, ALACANT. ZONA PALEONTOLÒGICA.
BIEN DE INTERÉS CULTURAL – EL PORQUET-1, ALICACANTE. ZONA PALEONTOLÓGICA.

1. Denominació/*Denominación*:
- Principal / *Principal*:

El Porquet-1

2. Localització /*Localización*:
- Província/*Provincia*: Alacant/Alicante
- Comarca/*Comarca*: Alacantí
- Municipi/*Municipio*: Alacant /Alicante
- Coordenades / *Coordenadas*:

ETRS89 UTM Zone 30N Y: 716735
ETRS89 UTM Zone 30N X: 4244536
Altura snm / *Altura snm*: 30m
- Referència cadastral/ *Referencia catastral*: 03900A039000430000OH

Polígons i parcel·les afectats / *Polígonos* y *parcelas afectadas*
Polígon/*Polígono*: 39. Parcel.la/*Parcela*: 43 (PARCIAL).
Subparcel·la/*Subparcela*: a

3. Antecedents jurídics/*Antecedentes jurídicos*:
- Incoació/*Incoación*: 18/05/1993.

Publicació de la incoació/*Publicación de la incoación*: 20/07/1993

4. Descripció/*Descripción*:
- Parts integrants /*Partes integrantes*: Jaciment icnològic / *yacimiento icnológico*
- Descripció general/*Descripción general*:

El jaciment del Porquet-1 es localitza en l'extrem oriental de la Serra Abellar, al paratge denominat El Porquet, pròxim al nucli urbà d'Alacant.
El jaciment, ubicat sobre un prim nivell de calcarenites de gran continuïtat lateral, constitueix un antic paleosòl desenvolupat en un medi ambient lacustre. El nivell fossilífer va quedar exposat com a conseqüència de l'activitat extractiva d'una xicoteta pedrera, actualment en desús, en la qual s'explotaven calcàries del mesiniense superior-pliocé inferior. Actualment només ha sigut excavada una reduïda extensió del nivell icnològic, i s'han trobat prop de 100 icnites de mamífers i aus en un excel·lent estat de conservació, algunes d'aquestes associades en diversos rastres de notable continuïtat lateral. Fins al moment s'han identificat icnites d'úrsids, probòscides, possibles èquids i aus. El jaciment presenta, per tant, un gran potencial des del punt de vista científic i patrimonial.
Fora de l'entorn de la pedrera, el nivell que alberga les icnites està cobert per nivells calcarenítics amb estratificació encreuada i per conglomerats marins del mesiniense. No obstant això, el mateix horitzó icnològic aflora en altres punts de l'entorn, a causa de l'erosió dels nivells suprajacents, i es pot reconéixer un segon aflorament amb icnites a uns 500 m de distància en direcció nord (el Porquet-2). Per això, es creu convenient ampliar l'entorn de protecció del jaciment a tot el perímetre de la subparcel·la 43a del polígon 39 del cadastre de béns immobles de naturalesa rústica de l'Alacant.

El yacimiento de El Porquet-1 se localiza en el extremo oriental de la Sierra del Colmenar, en el paraje denominado El Porquet, próximo al núcleo urbano de Alicante.
El yacimiento, ubicado sobre un delgado nivel de calcarenitas de gran continuidad lateral, constituye un antiguo paleosuelo desarrollado en un medio ambiente lacustre. El nivel fosilífero quedó expuesto como consecuencia de la actividad extractiva de una pequeña cantera, actualmente en desuso, en la que se explotaban calizas del mesiniense superior-plioceno inferior. Actualmente sólo ha sido excavada una reducida extensión del nivel icnológico, hallándose cerca de 100 icnitas de mamíferos y aves en un excelente estado de conservación, algunas de ellas asociadas en varios rastros de notable continuidad lateral. Hasta el momento se han identificado icnitas de úrsidos, proboscideos, posibles équidos y aves. El yacimiento presenta, por tanto, un gran potencial desde el punto de vista científico y patrimonial.
Fuera del entorno de la cantera, el nivel que alberga las icnitas está cubierto por niveles calcareníticos con estratificación cruzada y por conglomerados marinos del mesiniense. No obstante, el mismo horizonte icnológico aflora en otros puntos del entorno, debido a la erosión de los niveles suprayacentes, pudiéndose reconocer un segundo afloramiento con icnitas a unos 500 m de distancia en dirección norte (El Porquet-2). Por ello, se estima conveniente ampliar el entorno de protección del yacimiento a todo el perímetro de la subparcela 43a del polígono 39 del catastro de bienes inmuebles de naturaleza rústica del Alicante.

5. Observacions/*Observaciones*:

6. Entorn/*Entorno*:

- Antecedents administratius:

Resolució de 18 de maig de 1993, de la Direcció General de Patrimoni Artístic de la Conselleria de Cultura, Educació i Ciència, per la qual s'incoa expedient de declaració de Bé d'Interés Cultural, com a lloc històric, a favor del jaciment paleontològic d'icnofòsils Inespal, situat al terme municipal d'Alacant.

"La declaració com a lloc històric estaria delimitada per un perímetre format per una circumferència el radi de 150 metres en línia recta de la qual, sense tindre en compte les corbes de nivell, té el seu centre en les coordenades UTM, X: 716675, I: 4244415 i z: 34,00 msnm del pla del terme municipal d'Alacant. L'entorn de protecció estarà comprés per la prolongació de l'esmentat radi en altres 50 metres."

- Origen punt A: límit superior comú de les subparcel·les 43a i 43b: X: 717504 Y: 4245055
- Sentit: horari
- Línia delimitadora:

Començant per l'est, en sentit horari: límit amb la carretera N-332 fins a la seua confluència amb la parcel·la 9000. Gira llavors cap a l'oest i després cap al sud al llarg del límit amb l'esmentada parcel·la, fins a confluir en el llit del barranc d'Aigua Amarga. Des d'ací contínua cap al nord-oest fins a arribar a la confluència amb la parcel·la 42. Des d'aquest punt, la línia delimitadora de l'entorn de protecció ve marcada pels límits amb les parcel·les 43, 42, 41, 40, 45, 54, 9019, 9000 en sentit horari fins a confluir novament amb la carretera N-332.

- *Antecedentes administrativos*:

Resolución de 18 de mayo de 1993, de la Dirección General de Patrimoni Artístico de la Conselleria de Cultura, Educació i Ciència, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, como sitio histórico, a favor del yacimiento paleontológico de icnofósiles Inespal, situado en el término municipal de Alicante.

"La declaración como sitio histórico estaría delimitada por un perímetro formado por una circunferencia cuyo radio de 150 metros en línea recta, sin tener en cuenta las curvas de nivel, tiene su centro en las coordenadas UTM, X: 716675, Y: 4244415 y z: 34,00 msnm del plano del término municipal de Alicante. El entorno de protección estará comprendido por la prolongación del citado radio en otros 50 metros."

- *Origen punto A: límite superior común de las subparcelas 43a y 43b: X:717504 Y:4245055*
- *Sentido: horario*
- *Línea delimitadora:*

Empezando por el este, en sentido horario: límite con la carretera N-332 hasta su confluencia con la parcela 9000. Gira entonces hacia el oeste y luego hacia el sur a lo largo del límite con la mencionada parcela, hasta confluir en el cauce del barranco de Agua Amarga. Desde aquí continua hacia el noroeste hasta alcanzar la confluencia con la parcela 42. Desde este punto, la línea delimitadora del entorno de protección viene marcada por los límites con las parcelas 43,42, 41, 40, 45, 54, 9019, 9000 en sentido horario hasta confluir nuevamente con la carretera N-332.

- Polígons i parcel·les afectats / *Polígonos* y *parcelas afectadas*

Polígon/*Polígono*: 39. Parcel·la/*Parcela*: 43
Polígon/*Polígono*: 3. Parcel·la/*Parcela*: 2

BÉ D'INTERÉS CULTURAL – EL PORQUET-1, ALACANT. ZONA PALEONTOLÒGICA.
BIEN DE INTERÉS CULTURAL – EL PORQUET-1, ALICANTE. ZONA PALEONTOLÓGICA.

7. Ortofoto / *Ortofoto*:

Perímetre aproximat del jaciment */ Perímetro aproximado del yacimiento*
716622-4244325, 716634-4244327, 716662-4244304, 716648-4244288, 716622-4244297, 716612-4244312, 716622-4244325.64946705

BÉ D'INTERÉS CULTURAL – EL PORQUET-1, ALACANT. ZONA PALEONTOLÒGICA.
BIEN DE INTERÉS CULTURAL – EL PORQUET-1, ALICANTE. ZONA PALEONTOLÓGICA.

8. Plànol cadastral / *Plano catastral*:

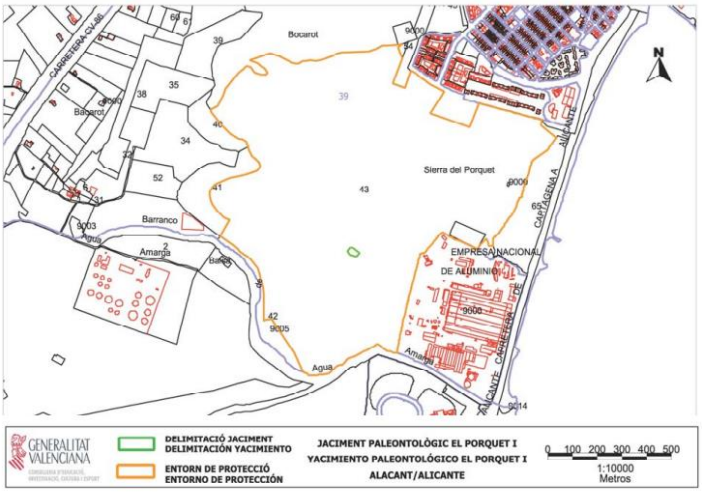

3.1.14 Paisaje

La zona de actuación se encuentra en un área de monte bajo, seco, con poca vegetación, definida para uso terciario.

Elementos intrínsecos al paisaje de la zona son el Barranc dels Frares, de escorrentía ocasional y la Playa de Agua Amarga, ubicada junto al Puerto de Alicante, que se extiende en más de dos kilómetros, compuesta de arena dorada, rocas, bolos y grava, presentando un bajo grado de ocupación y oleaje moderado. En la playa hay un cordón dunar protegido.

La visibilidad que se tiene desde dentro de la zona viene condicionada por su inmediatez al mar y por su carácter llano, de modo que no pudiendo tener una imagen global de la misma, se divisa el mar desde cualquier punto de la zona.

Cabe destacar como elementos del paisaje la carretera N-332 y el ferrocarril que transcurren entre la zona y la Playa de Agua Amarga.

Con el desarrollo de la Modificación nº 2 del Plan Parcial "Agua Amarga" y las correspondientes medidas de integración, zona verde anexa a la actuación, quedó suficientemente integrada en el paisaje circundante la zona de actuación.

3.1.15 Riesgos ambientales

3.1.15.1 Riesgo de inundación

3.1.15.1.1 Plan de acción territorial de Carácter sectorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunitat Valenciana- PATRICOVA

El Plan de Acción Territorial de Carácter Sectorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunitat Valenciana (PATRICOVA), es uno de los instrumentos de Ordenación del Territorio de la Comunitat Valenciana.

El riesgo de inundación es una variable espacial que cuantifica, en cada punto del territorio, la probabilidad de que se produzca un fenómeno de inundación con una magnitud dada. Trata de medir la frecuencia y la magnitud con la que se produce un fenómeno.

De acuerdo con la escala regional manejada, se optó por adoptar un esquema de cuantificación del riesgo en 6 niveles de peligrosidad de inundación de origen hidrológico-hidráulico, producto del cruce de los asumidos en la valoración de las dos variables principalmente manejadas en su cálculo: frecuencia y calado.

Por lo que se refiere a los niveles de Frecuencia, se distinguen los 3 siguientes:

- ✓ Alta: que se corresponde con el de las zonas sometidas a inundaciones con periodo de retorno inferior a 25 años (probabilidad anual del 4 %).
- ✓ Media: para periodos de retorno entre 25 y 100 años (probabilidades anuales entre el 1 y el 4 %).
- ✓ Baja: para periodos de retorno de 100 a 500 años (probabilidades anuales entre el 0,2 y el 1 %).

El calado es la variable adoptada como representativa de la magnitud de la avenida, puesto que es el factor más importante y de más sencilla estimación. En todo caso, otros factores de interés, como la velocidad o el volumen de acarreos, mantienen una elevada correlación con el calado. Los niveles adoptados para la discretización del Calado son los siguientes:

- ✓ Bajo: cuando el nivel general esperado en la zona es inferior a 80 cm. Se considera que conlleva pérdidas de menor cuantía y que las medidas a adoptar son más sencillas.
- ✓ Alto: para calados por encima de 80 cm. Suponen daños de gran importancia.

De acuerdo con los parámetros definidos y sus valores, se obtienen 6 niveles de peligrosidad tal y como muestra el cuadro siguiente:

	Niveles de Peligrosidad		
	Frecuencia		
Calado	Baja 100 a 500 años	Media 25 a 100 años	Alta < 25 años
Bajo < 80 cm	6 (Bajo)	4 (Medio)	3 (Medio)
Alto	5	2	1

	Niveles de Peligrosidad		
	Frecuencia		
Calado	Baja 100 a 500 años	Media 25 a 100 años	Alta < 25 años
>80 cm	(Bajo)	(Alto)	(Alto)

Niveles de Peligrosidad de Inundación

PATRICOVA define un séptimo nivel de peligrosidad denominado peligrosidad geomorfológica. Se identifica con los procesos geomorfológicos que, por sus características, actúan como un indicador de la presencia de inundaciones históricas, no necesariamente catalogadas, debiéndose identificar la probabilidad de reactivación de los fenómenos geomorfológicos y, en su caso, los efectos susceptibles de generarse.

El Plan Parcial se encuentra afectado en su zona norte por grado de Peligrosidad 3, sin embargo, el ámbito objeto de la presente modificación, según el PATRICOVA, no se encuentra afectado por zona alguna de peligrosidad de inundación, lo que se aprecia en la imagen que se adjunta a continuación.

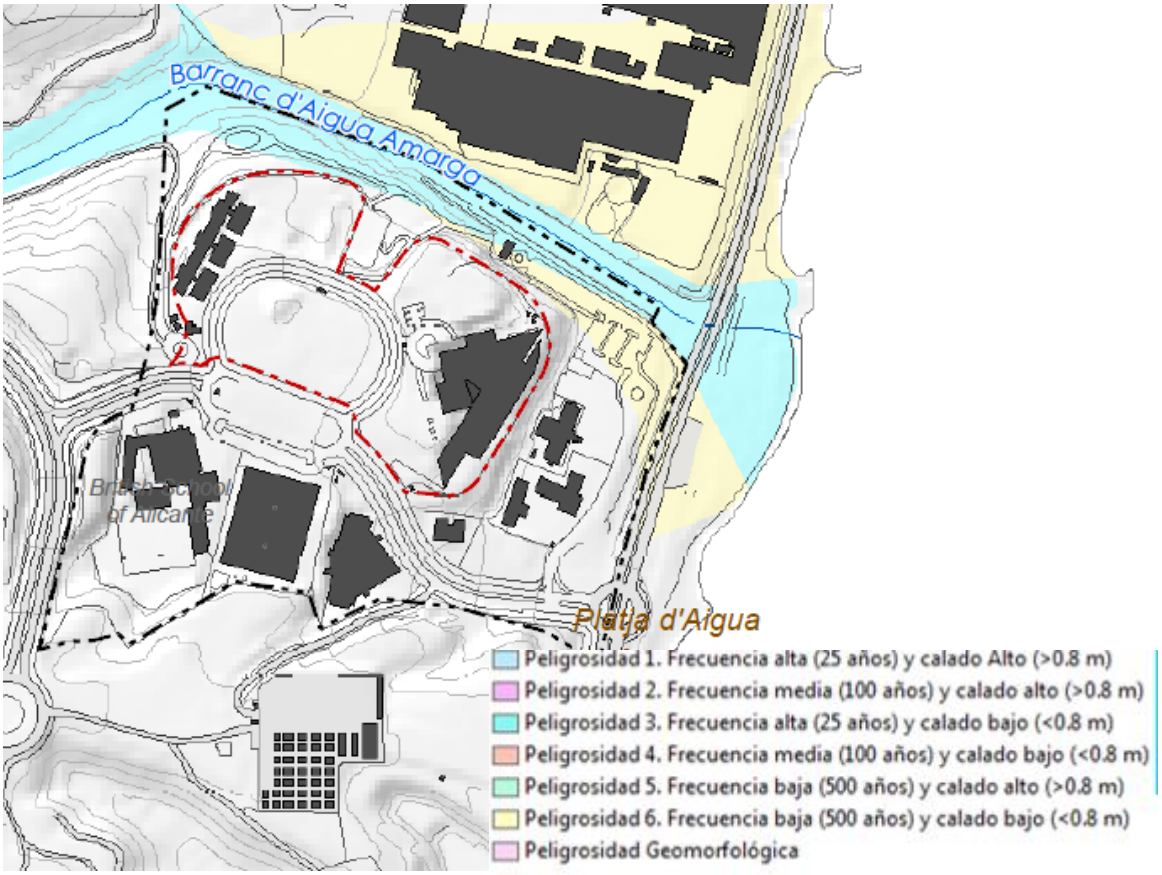

PATRICOVA – Peligrosidad de Inundación

3.1.15.1.2 Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables - MAGRAMA

Por último, también respecto de los riesgos de inundabilidad y/o peligrosidad asociada cabe citar la cartografía disponible en el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Esta cartografía constituye un instrumento de apoyo a la gestión del espacio fluvial, la prevención de riesgos y la planificación territorial.

No se observa en dicha cartografía afección alguna al ámbito de actuación.

3.1.15.2 Riesgo de erosión actual

Para el estudio del riesgo de erosión, se tienen en cuenta los siguientes factores:

- Torrencialidad: la influencia del clima en la erosión, principalmente en zonas mediterráneas, viene determinada por el régimen y la intensidad de las precipitaciones, cuyos efectos principales son debidos al impacto de las gotas de lluvia y de la escorrentía. Su cuantificación se traduce en el "factor de torrencialidad".
- Suelo: la erosionabilidad del suelo es función de la naturaleza del mismo. La estructura, textura y medida de la estabilidad estructural de un suelo son determinantes en su erosionabilidad. El contenido en materia orgánica es otro factor esencial ya que contribuye a la formación de agregados, mejorando la estructura y permeabilidad de los suelos, favoreciendo la infiltración del agua y disminuyendo la escorrentía.
- Litología: se consideran principalmente la permeabilidad y el grado de consolidación del material litológico.
- Morfología erosiva: el mecanismo de ataque del suelo por el agua tiene como consecuencia una acción progresiva que origina diferentes morfologías (laminar, en surcos, en cárcavas, en barrancos o desplazamientos en masa).
- Vegetación: actúa como un potente regulador capaz de amortiguar el efecto de las precipitaciones, retener gran parte de éstas y contrarrestar la escorrentía. Su destrucción da lugar a una progresiva degradación del medio, debidas a las pérdidas de suelo y a la modificación de sus propiedades físicas, químicas y biológicas, así como producir una modificación del balance hídrico.

Con estos factores se definen cinco grados de Riesgo de Erosión. En toda el área de actuación existe un Riesgo de Erosión Actual Muy Alto (>100 Tm/ha/año).

3.1.15.3 Riesgo de erosión potencial

Para la evaluación del riesgo de erosión potencial, se eliminan factores como la vegetación y se modifican los diferentes usos que se le dan a un suelo.

La zona de actuación presenta un Riesgo de Erosión Potencial Muy Alto (>100 Tm/ha/año).

3.1.15.4 Riesgo sísmico

Según lo indicado en el Decreto-sobre resolución de Informe Ambiental Territorial y Estratégico el Plan Especial frente al Riesgo Sísmico en la Comunitat Valenciana establece que el municipio de Alicante presenta una intensidad sísmica de 8 (EMS) para un periodo de retorno de 500 años.

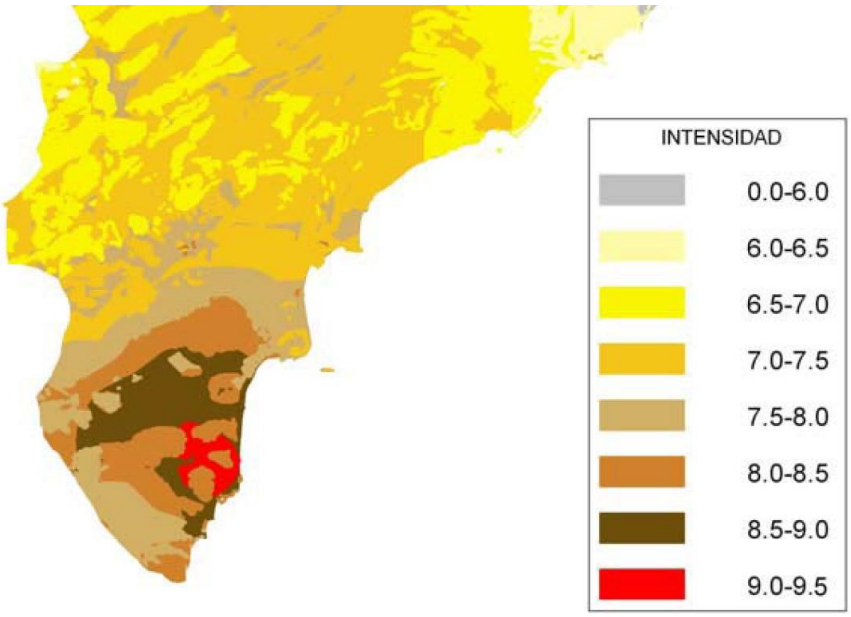

Mapa Intensidad Sísmica Esperada en 500 años. Fuente: Universidad de Alicante y DOCV 6512

De acuerdo con el Anexo II de la Resolución de 17 de septiembre de 2004, de la Subsecretaria del Ministerio del Interior, en la zona de actuación (municipio de Alicante) son previsibles sismos de intensidad igual o superior a VII, según los estudios de peligrosidad sísmica de España para el periodo de retorno de 500 años realizados por el Instituto Geográfico Nacional.

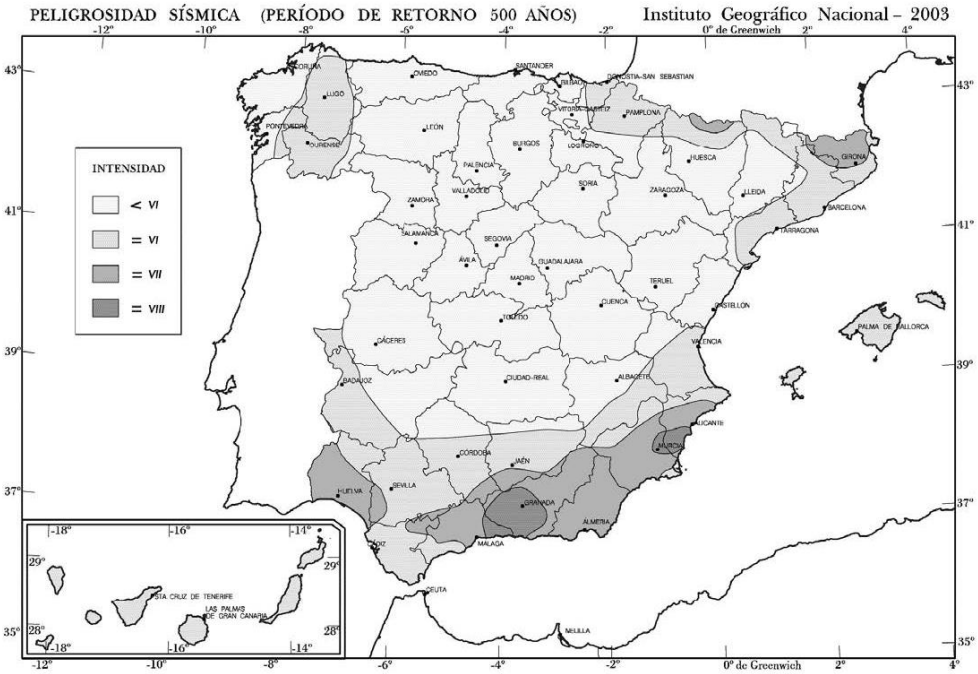

Mapa Peligrosidad Sísmica (Período de retorno de 500 años). Fuente: Instituto Geográfico Nacional

3.1.15.5 Riesgo de contaminación de acuíferos

La Vulnerabilidad a la contaminación de las aguas subterráneas, se liga a una cualidad del medio geológico que las contiene, que ofrece un cierto grado de protección a la contaminación de las aguas debido a sus características hidráulicas intrínsecas (porosidad, permeabilidad, espesor, capacidad de cambio, etc.), atenuadoras de la carga contaminante original. Indicará, por tanto, el diferente grado de protección que el territorio ofrece a la transmisión y difusión de agentes contaminantes hacia las aguas subterráneas. Aparecen cinco categorías, en función del grado de vulnerabilidad a la contaminación de las aguas subterráneas.

En la zona de actuación la Vulnerabilidad es Baja (Categoría II): esta categoría se establece con el objetivo de integrar las porciones del territorio que presentan un grado de protección muy elevado para las aguas subterráneas, en particular, para las de calidad apta para cualquier uso, así como a las que presentan escaso interés hidrogeológico por mala calidad de las aguas o por baja permeabilidad. En el caso de acoger aguas subterráneas aptas para usos urbanos y agrícolas, o bien se trata de acuíferos confinados bajo un nivel de varios centenares de metros de espesor, o bien el agua está contenida en un acuitardo de muy difícil explotación. En la práctica se extiende sobre formaciones detríticas finas y margosas cenozoicas y mesozoicas que protegen acuíferos mesozoicos calcáreos a los que confinan, o sobre las formaciones cenozoicas que rellenan fosas tectónicas con intrusión de materiales plásticos triásicos, que carecen de acuíferos de interés, aunque pueden albergar algún nivel acuífero de entidad local. Los terrenos incluidos en esta categoría presentan escasas limitaciones desde el punto de vista de contaminación de las aguas subterráneas para la implantación de usos urbanísticos. Con excepción de los equipamientos estratégicos de eliminación de residuos sólidos que requieren estudios de detalle específicos, los restantes usos globales pueden tener acogida en esta categoría de terrenos. Por su grado de protección para las aguas subterráneas presentan vocación de acogida preferente para los usos industriales, siempre que garanticen la inocuidad de sus actividades mediante las medidas correctoras de impermeabilización, tratamiento y control de vertidos. Las plantas de tratamiento de residuos pueden tener cabida en esta categoría de terrenos, con las oportunas medidas correctoras de prevención y control, tratamiento y eliminación de lixiviados.

3.1.15.6 Riesgo de deslizamiento y desprendimiento

Se dice que existe Riesgo de Deslizamientos, en todas aquellas zonas con masas de terreno potencialmente inestables por movimientos gravitatorios, cuyo origen es debido a procesos de dinámica externa, bien producidos por causas naturales o inducidos por la acción humana. Por tanto, bajo esta denominación se engloban los deslizamientos rotacionales y traslacionales, flujos, avalanchas, vuelcos y pandeos.

Así, analizando la combinación de litologías, composición petrográfica de las mismas, estructura, tectónica, pendientes topográficas, formas del relieve y pluviometría, se han representado unas zonas a las que se les ha asignado un rango en función de la mayor o menor probabilidad de que el fenómeno de deslizamiento se desencadene.

Tal y como se muestra en el Visor de Cartografía de la Generalitat Valenciana, en la zona de actuación no existe riesgo de deslizamiento o desprendimiento.

3.1.16 Infraestructuras

Las infraestructuras de la zona vienen fuertemente condicionadas por la presencia del aeropuerto de El Altet, de Alicante al suroeste, por el cercano núcleo urbano de Alicante al norte, así como el puerto de Alicante (en la misma ciudad).

A lo largo del linde este de la zona de actuación, transcurren la carretera N-332 (avenida Elche) y el ferrocarril de Cercanías de Alicante.

Al oeste, cerca de la zona de actuación transcurre la A-79, de la Red de Interés General del Estado y algo más al oeste la A-70 Vía Europea / Autovía Estatal.

Movilidad ciclista

El Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) de Alicante propone varios itinerarios ciclistas que conectan los diferentes distritos de la ciudad, entre los que se encuentra EUIPO.

Las conexiones se producen por la zona sur, accediendo por el este y el oeste del ámbito del Plan Parcial como se puede observar en el siguiente plano del propio PMUS sobre carriles existentes y propuestos.

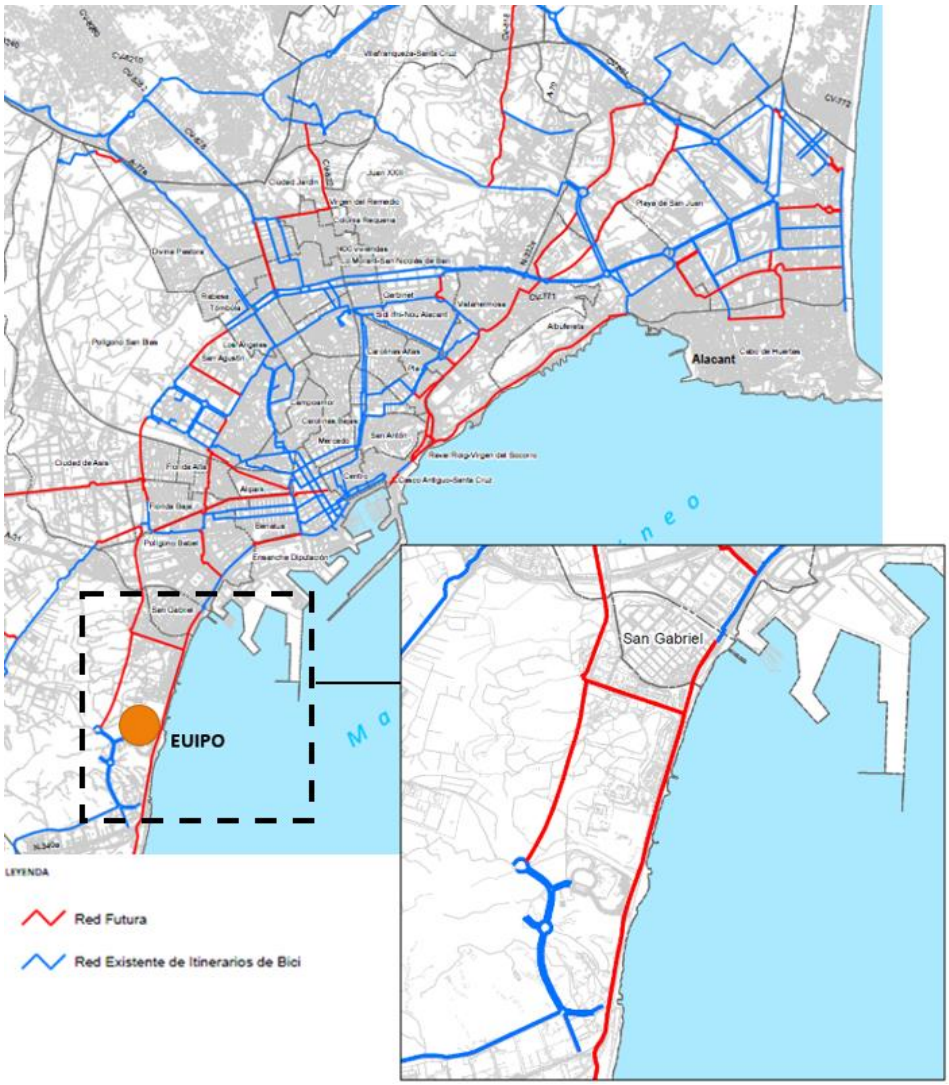

3.2 ÁMBITO TERRITORIAL DEL ESTUDIO

Una vez descritas y analizadas las principales características del medio biofísico se deberá concretar la cuenca visual con la que trabajar. Según el apartado b) en su punto 1 del ANEXO I de la LOTUP, el ámbito de estudio se definirá a partir de consideraciones paisajísticas, visuales y territoriales.

El **ámbito de estudio** del presente Estudio de Integración Paisajística estará constituido por la cuenca visual o territorio que puede ser observado desde la actuación y que se va a delimitar a través de la elaboración de un modelo digital del terreno sobre el que se analizará la visibilidad. El ámbito del Estudio de Integración Paisajística incluirá Unidades de Paisaje completas, con total independencia de cualquier tipo de límite de naturaleza administrativa, como líneas de término municipales, lindes de propiedad, límite de sectores o cualquier otro proveniente de planes urbanísticos y similares.

Según lo establecido en la LOTUP (ANEXO II), se entenderá como cuenca visual de la actuación el territorio desde el cual ésta es visible hasta una distancia máxima de 3.000 m. Para la delimitación de la cuenca

visual del ámbito de estudio se determinarán las zonas desde las cuales la actuación sería visible considerando la topografía del terreno (utilizando para el análisis un Modelo Digital del Terreno). Una vez establecida la visibilidad global, se delimitarán las Unidades de Paisaje dentro de esta área, a fin de establecer definitivamente el ámbito de estudio.

Tras el análisis de la cuenca visual resultante desde la actuación, se desprende que la zona de actuación posee una visibilidad relativamente baja y que la actuación se percibe desde el entorno inmediatamente cercano, no siendo visible desde áreas más alejadas, debido fundamentalmente a la orografía de la zona y al paisaje circundante muy antropizado y con presencia de otras edificaciones, que interfieren en la cuenca visual de la actuación.

Es por ello que el **ámbito visual de actuación** del presente documento queda enmarcado a los alrededores de la zona de actuación y del plan parcial "Agua Amarga".

3.3 DELIMITACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LAS UNIDADES DE PAISAJE

3.3.1 Metodología

Según lo especificado en la Ley 5/2014 de 25 de julio en su artículo 8 apartado d), se definen las **Unidades de Paisaje** como "el área geográfica con una configuración estructural, funcional o perceptiva diferenciada, que han adquirido los caracteres que las definen a lo largo del tiempo, constituirán una referencia preferente en la zonificación del territorio propuesta en los planes territoriales y urbanísticos."

Además. "Las unidades de paisaje se delimitarán en proporción a la escala del plan o proyecto de que se trate, atendiendo a las variables definitorias de su función y su percepción, tanto naturales como por causa de la intervención humana y serán coherentes con las delimitadas por planes y proyectos aprobados por la administración competente y con las unidades ambientales delimitadas en los procesos de evaluación ambiental."

Las Unidades de Paisaje se definen como aquellas unidades cuya respuesta visual sea homogénea tanto en sus componentes paisajísticos, como en su respuesta visual ante posibles actuaciones. Se identifican por su coherencia interna y sus diferencias con respecto a las unidades contiguas.

3.3.2 Unidades de Paisaje

La zona de actuación se sitúa en un área muy antropizada ocupada por edificaciones, zonas industriales y áreas sin cultivar. El ámbito de actuación se encuentra enmarcado por monte bajo, seco, con poca vegetación, definida para uso terciario. Cabe destacar, además, como elementos del paisaje la carretera N-332 y el ferrocarril que transcurren entre la zona de actuación y la Playa de Agua Amarga.

Las principales Unidades de Paisaje que se identifican en el ámbito de actuación del presente Estudio de Integración Paisajística son:

- ✓ Unidad de paisaje de carácter industrial
  - Aludium
- ✓ Unidades de Paisaje de carácter dotacional:
  - EUIPO y hoteles a los pies de la loma ocupada por la propia euipo

- Ciudad de la Luz
- Depuradora
- Colegio
- Apartahotel

✓ Unidades de Paisaje ocupada por Barrancos
- Barranc D'Aigua Amarga - Barranc dels Flares

✓ Unidad de Paisaje de porte bajo

✓ Unidad de Paisaje de carácter marítimo
- Playa de Agua Amarga

3.4 DELIMITACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS RECURSOS PAISAJÍSTICOS

3.4.1 Metodología

Los Recursos Paisajísticos son elementos lineales o puntuales singulares de un paisaje o grupo de éstos que definen su individualidad y que tienen un valor visual, ecológico, cultural y/o histórico.

Se identificarán según lo siguiente:

- Por su interés ambiental. Áreas que gocen de algún grado de protección, declarado o en tramitación, de carácter local, regional, nacional o supranacional, el dominio público marítimo y fluvial, así como aquellos espacios que cuenten con valores acreditados por declaraciones ambientales
- Por su interés cultural y patrimonial. Áreas o elementos con algún grado de protección, declarado o en tramitación, de carácter local, regional, nacional o supranacional y los elementos o espacios apreciados por la sociedad local como hitos, en la evolución histórica y cuya alteración, ocultación o modificación sustancial de las condiciones de percepción fuera valorada como una pérdida de los rasgos locales de identidad o patrimoniales.
- Por su interés visual. Áreas y elementos sensibles al análisis visual cuya alteración puede hacer variar negativamente la calidad de la percepción, tales como: hitos topográficos, laderas, crestas, línea de horizonte, ríos y similares; perfiles de asentamientos históricos, hitos urbanos, culturales, religiosos o agrícolas, siluetas y fachadas urbanas, y otros similares; puntos de observación y recorridos paisajísticos relevantes; cuencas visuales que permitan observar los elementos identificados con anterioridad, la imagen exterior de núcleos urbanos de alto valor y su inserción en el territorio, y/o la escena urbana interior; y áreas de afección visual desde las carreteras.

3.4.2 Recursos Paisajísticos

Los recursos paisajísticos considerados serán:

<u>Recurso de Interés Ambiental</u>: Barranc D'Aigua Amarga - Barranc dels Flares

<u>Recursos de Interés cultural</u>: Bic Torre Agua Amarga y Bic Torre El Porquet

<u>Recursos de interés visual</u>: mantenimiento de la visual hacia el Mar Mediterráneo.

3.5 VALORACIÓN DEL PAISAJE

Según lo especificado en el Anexo I de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, "En cualquier caso deberá atribuirse el máximo valor a los paisajes ya reconocidos por una figura de la legislación en materia de espacios naturales o patrimonio cultural."

3.5.1 Valor Paisajístico (VP)

Se va a determinar mediante los siguientes parámetros:

- Calidad (C)
- Opinión del Público interesado (P)
- Coeficiente de visibilidad (v)

En cualquier caso, deberá atribuirse el máximo valor a los paisajes ya reconocidos por una figura de la legislación en materia de espacios naturales o patrimonio cultural.

3.5.1.1 Calidad

En este punto, se va a determinar la llamada calidad escénica, en la que se valorarán diversos aspectos, como la morfología, vegetación, agua, color, vistas escénicas, rareza, modificaciones y actuaciones humanas.

Los criterios de valoración escénica son los siguientes:

CRITERIOS DE VALORACIÓN ESCÉNICA			
MORFOLOGÍA	Relieve muy montañoso, marcado y prominente, (acantilados, agujas , grandes formaciones rocosas); o bien relieve de gran variedad superficial o muy erosionado, o sistemas de dunas o presencia de algún rasgo muy singular y dominante (ej: glaciar)	Formas erosivas interesantes o relieve variado en tamaño y forma. Presencia de formas y detalles interesantes pero no dominantes o excepcionales	Colinas suaves, fondos de valle planos, pocos o ningún detalle singular
	5	**3**	**1**
VEGETACIÓN	Gran variedad de tipos de vegetación, con formas, texturas y distribución interesantes	Alguna variedad en la vegetación, pero solo uno o dos tipos	Poca o ninguna variedad o contraste en la vegetación
	5	**3**	**1**
AGUA	Factor dominante en el paisaje; apariencia limpia y clara, aguas blancas (rápido, cascadas) o láminas de agua en reposo	Agua en movimiento o en reposos, pero no dominante en el paisaje	Ausente o inapreciable
	5	**3**	**0**
COLOR	Combinaciones de color intensas y variadas, o contrastes agradables entresuelo, vegetación, roca, agua y nieve	Alguna variedad e intensidad en los colores y contraste del suelo, roca y	Muy poca variación de color o contraste, colores apagados

CRITERIOS DE VALORACIÓN ESCÉNICA			
		vegetación, pero no actúa como elemento dominante	
	5	**3**	**1**
FONDO ESCÉNICO	El paisaje circundante potencia mucho la calidad visual	El paisaje circundante incrementa moderadamente la calidad visual del conjunto	El paisaje adyacente no ejerce influenza en la calidad del conjunto
	5	**3**	**0**
RAREZA	Único o poco corriente o muy raro en la región; posibilidad real de contemplar fauna y vegetación excepcionales	Característico, aunque similar a otros en la región	Bastante común en la región
	6	**2**	**1**
ACTUACIONES HUMANAS	Libre de actuaciones estéticamente no deseadas o con modificaciones que inciden favorablemente en la calidad visual	La calidad escénica está afectada por modificaciones poco armoniosas, aunque no en su totalidad, o las actuaciones no añaden calidad visual	Modificaciones intensas y extensas, que reducen o anulan la calidad escénica
	2	**0**	**0**

Según la suma total de puntos se determinan cinco clases de Calidad, siendo la Calidad Muy Alta la asociada a áreas que reúnen características excepcionales, para cada aspecto considerado y la Calidad Muy Baja la asociada a áreas con características y rasgos comunes en la región fisiográfica considerada.

CALIDAD MUY ALTA	De 26 a 33 puntos	5
CALIDAD ALTA	De 19 a 25 puntos	4
CALIDAD MEDIA	12 a 18 puntos	3
CALIDAD BAJA	De 6 a 11 puntos	2
CALIDAD MUY BAJA	De 0 a 5 puntos	1

En general, la calidad escénica de las Unidades de Paisaje es BAJA, dada la gran antropización de la zona y el estado de semiabandono de algunas de las áreas circundantes a la actuación, a excepción de la Unidad de Paisaje del barranco de Agua Amarga y la englobada por la playa de Agua Amarga, con un calidad escénica Alta,por su valores ambientales y visuales.

3.5.1.2 Sensibilidad Visual

El equipo redactor considera la sensibilidad visual de la siguiente manera:

- ✓ Unidad de paisaje de carácter industrial
  - Aludium BAJA
- ✓ Unidades de Paisaje de carácter dotacional:
  - EUIPO y hoteles a los pies de la loma ocupada por la propia euipo BAJA
  - Ciudad de la Luz BAJA
  - Depuradora BAJA
  - Colegio BAJA
  - Apartahotel BAJA
- ✓ Unidades de Paisaje ocupada por Barrancos
  - Barranc D'Aigua Amarga - Barranc dels Flares ALTA
- ✓ Unidad de Paisaje de porte bajo MEDIA
- ✓ Unidad de Paisaje de carácter marítimo
  - Playa de Agua Amarga ALTA
- ✓ Bic Torre Agua Amarga ALTA
- ✓ Bic El Porquet ALTA

3.5.1.3 Visibilidad (v)

La visibilidad del paisaje se determinará mediante:

- La identificación de los recorridos escénicos, tales como vías de comunicación, caminos tradicionales, senderos o similares, con un valor paisajístico excepcional por atravesar y/o tener vistas sobre paisajes de valor.
- El señalamiento de las vistas y zonas de afección visual hacia y desde las unidades y recursos, con respecto de puntos de observación significativos, tales como vías de comunicación, núcleos de población, áreas de gran afluencia y lugares estratégicos por mostrar la singularidad del paisaje.

DETERMINACIÓN DE LOS PUNTOS DE OBSERVACIÓN

Los **Puntos de Observación** son los lugares del territorio desde donde se percibe principalmente el paisaje. Se seleccionarán los puntos de vista y secuencias visuales de mayor afluencia pública que incluirán entre otros los siguientes:

- Principales vías de comunicación, considerándola como punto de observación dinámico que definen secuencias de vistas.
- Núcleos de población.
- Áreas recreativas, turísticas y de afluencia masiva principales.
- Puntos de observación representativos por mostrar la singularidad del paisaje.

A continuación se presenta los **puntos de observación de ámbito lejano** desde donde es visible la actuación.

Los puntos de observación de ámbito lejano determinados son los siguientes:

- Observador 1: N-332.
- Observador 2: A-79.
- Observador 3: Dársena Pesquera.

CUENCAS VISUALES

Para cada punto de observación se realizará un análisis visual distinguiendo las zonas visibles desde los mismos o cuencas visuales, de las no visibles que puede ser observado desde el mismo, marcando las siguientes distancias:

- Distancia corta: hasta 500 m desde el punto de observación.
- Distancia media: de 1.500 m desde el punto de observación.
- Distancia larga: más de 1.500 m desde el punto de observación, hasta un máximo de 3.000 m.

*Una vez analizadas las cuencas visuales obtenidas, desde los puntos de observación de ámbito completo, se puede concluir que la actuación solamente se aprecia visualmnete desde las zonas más cercanas a ella, por lo que se ha optado por incorporar al análisis **puntos de observacion de ámbito cercano**, teniendo en cuenta solamente la cuenca visual generada a 500 m de los mismos, que es desde donde se puede apreciar algo más la actuación.*

Los **puntos de observación de ámbito cercano determinados** son los siguientes:

- Observador 4: Rotonda Calle del Cine.
- Observador 5: Jean Claude Combaldieu.
- Observador 6: Ciudad de la Luz
- Observador 7: Polígono Industrial.

Ver planos correpondientes.

3.5.2 Resultados del Valor Paisajístico

En general, el Valor Paisajístico de las Unidades de Paisaje descritas, es BAJO, por el estado antropizado y degradado de las diferentes Unidades, a excepción de la Unidad de Paisaje correspondiente al Barranco de Agua Amarga – Barranc dels Flares y la determinada por la playa de Agua Amarga y su correpondiente visual hacia el mar.

Todos los Recursos Paisajísticos descritos en el presente Estudio de Integración Paisajística, son considerados como de Valor Paisajístico ALTO.

3.6 FRAGILIDAD DEL PAISAJE

3.6.1 Metodología

Se mide a través de la pérdida de valor paisajístico: la susceptibilidad del paisaje al cambio cuando se desarrolla un uso sobre él; expresa el grado de deterioro que el paisaje experimentaría ante la incidencia de determinadas actuaciones.

Factor	Características	Valores	
		Nominal	Numérico
Pendiente P	Inclinado (pendiente > 55%)	BAJO	1
	Inclinación suave (25 – 55% pendiente)	MODERADO	2
	Poco inclinado (0 – 25% pendiente)	ALTO	3
Diversidad de vegetación D	Eriales, prados y matorrales	BAJO	1
	Coníferas, repoblaciones	MODERADO	2
	Diversificada (mezcla de claros y bosques)	ALTO	3
Estabilidad del suelo y erosionabilidad E	Restricción alta, derivada de riesgo alto de erosión e inestabilidad, pobre regeneración potencial	BAJO	1
	Restricción moderada debido a cierto riesgo de erosión e inestabilidad y regeneración potencial	MODERADO	2
	Poca restricción por riesgo bajo de erosión e inestabilidad y buena regeneración potencial	ALTO	3
Contraste suelo - vegetación V	Contraste visual alto entre el suelo y la vegetación	BAJO	1
	Contraste visual moderado entre el suelo y la vegetación	MODERADO	2
	Contraste visual bajo entre el suelo y la vegetación adyacentes	ALTO	3
Vegetación. Regeneración potencial R	Potencial de regeneración bajo	BAJO	1
	Potencial de regeneración moderado	MODERADO	2
	Regeneración alta	ALTO	3
Contraste de color roca – suelo C	Contraste alto	BAJO	1
	Contraste moderado	MODERADO	2
	Contraste bajo	ALTO	3

Como resultados se obtendrá la siguiente clasificación:

FP	FRAGILIDAD	INTEGRACIÓN
De 37 a 45	FRAGILIDAD MUY ALTA	MUY BAJA
De 28 a 36	FRAGILIDAD ALTA	BAJA
De 19 a 27	FRAGILIDAD MEDIA	MEDIA
De 10 a 18	FRAGILIDAD BAJA	ALTA
De 1 a 9	FRAGILIDAD MUY BAJA	MUY ALTA

3.6.2 Resultados de la Fragilidad del paisaje

En general, la integración de la modificación del Plan Parcial será muy alta, debido fundamentalmente a la poca visibilidad del ámbito, gran antropización de la zona y la no modificación ni de la edificabilidad ni de la zona edificable.

4 RELACIÓN CON OTROS PLANES, ESTUDIOS Y PROYECTOS

El presente Estudio de Integración Paisajística se ha elaborado de acuerdo a la normativa y legislación vigente en el presente momento. También se han tenido en consideración todos los planes de carácter supramunicipal que le son de aplicación.

4.1 PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y PAISAJE DE LA COMUNITAT VALENCIANA

La zona de actuación no se encuentra incluida en ningún Paisaje de Relevancia Regional; no obstante, el presente Estudio de Integración Paisajística, incorpora los Planes de Ordenación del Plan de Acción Territorial del Paisaje de la Comunitat Valenciana

4.2 PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE CARÁCTER SECTORIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN EN LA COMUNITAT VALENCIANA. PATRICOVA

Ver punto 3.1.15.1.1.3.1.15.1

4.3 PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL FORESTAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA (PATFOR)

El Decreto 58/2013, de 3 de mayo, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana define montes o terrenos forestales (artículo 17) a todas las superficies cubiertas de especies forestales arbóreas, arbustivas, de matorral o herbáceas, de origen natural o procedente de siembra o plantación que cumplan o puedan cumplir funciones ecológicas de protección, de producción, de paisaje o recreativas.

Son terrenos forestales estratégicos los montes de utilidad pública, los de dominio público, los montes protectores, las cabeceras de cuenca en cuencas prioritarias, las masas arboladas con una fracción de cabida cubierta, mayor o igual al veinte por ciento, situadas en zonas áridas y semiáridas, y las zonas de alta productividad. Todos ellos tienen una importancia decisiva por albergar y contribuir al desarrollo de valores naturales, paisajísticos o culturales cuya restauración, conservación o mantenimiento conviene al interés general. (Artículo 23).

Es terreno forestal ordinario todo el suelo forestal no considerado terreno forestal estratégico. Dicha consideración no presupone la ausencia de valores ambientales, culturales o paisajísticos en dichos terrenos. (Artículo 23).

El área del Plan Especial de Agua Amarga, linda con las siguientes masas forestales, que no van a verse afectadas:

- ✓ Por el norte, Barranc D'Aigua Amarga - Barranc dels Flares y la Font de Ferro.
- ✓ Por el este, Platja d'Aigua Amarga.

4.4 PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE DEL LITORAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA – PATIVEL

El PATIVEL es un Plan de Acción Territorial cuyo objetivo es el de definir y ordenar la infraestructura verde supramunicipal del litoral. Entre sus objetivos se encuentran los siguientes:

a) Definir y ordenar la infraestructura verde supramunicipal del litoral, protegiendo sus valores ambientales, territoriales, paisajísticos, culturales, educativos y de protección frente a los riesgos naturales e inducidos y del cambio climático.

b) Garantizar la conectividad ecológica y funcional entre los espacios del litoral y el interior y evitar la fragmentación de la infraestructura verde.

c) Potenciar el mantenimiento de espacios libres de edificación y urbanización en la franja litoral, evitando la consolidación de continuos edificados y de barreras urbanas que afecten a los valores del espacio litoral.

d) Garantizar la efectividad de la protección de las servidumbres del dominio público marítimo terrestre y de sus zonas de protección.

e) Armonizar el régimen jurídico general de los suelos del espacio litoral.

f) Mejorar la calidad y funcionalidad de los espacios del litoral ya urbanizados, de gran importancia económica, social y ambiental, y en especial para el fomento de un turismo de calidad.

g) Facilitar la accesibilidad y la movilidad peatonal y ciclista en el litoral y en sus conexiones con el interior del territorio

Según enuncia el *art. 3 Ámbito del Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde del Litoral:*

1. El plan, que regula los **suelos en situación básica de suelo rural**, presenta los siguientes ámbitos […]

Por tanto, la normativa relativa a este Plan de Acción Territorial no afecta a la presente Modificación del Plan Parcial, en tanto que el suelo sobre el que se propone la presente modificación puntual no se encuentra en situación básica de suelo rural, sino situación básica de suelo urbanizado.

Por otra parte, el Plan de Acción Territorial también propone la generación de la llamada "Vía Litoral", una vía ciclopeatonal cuyo trazado conecta toda la costa de la Comunitat Valenciana, y tiene el fin de dar accesibilidad a todos los espacios de valor natural y cultural del litoral.

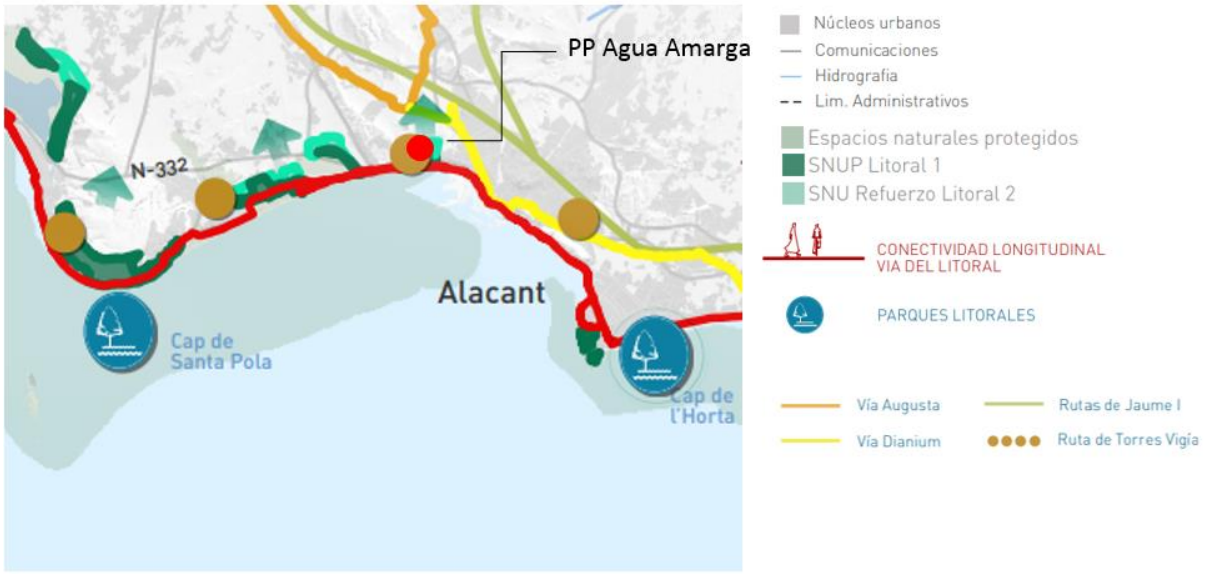

Propuesta de trazado de Via Litoral, PATIVEL – www.habitatge.gva.es

Como se puede observar en el plano adjunto, la Vía Litoral conecta directamente con el ámbito del Plan Parcial, mejorando notablemente la accesibilidad ciclopeatonal al mismo desde los diferentes puntos del territorio.

4.5 ESTRATEGIA TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

El Decreto 1/2011, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana (ETCV), al abordar el Sistema Nodal de Referencia de los Sistemas Urbanos Metropolitanos, identifica a Alicante como un Centro de Polaridad Principal, formando parte, así, del sistema nodal de referencia de la ETCV.

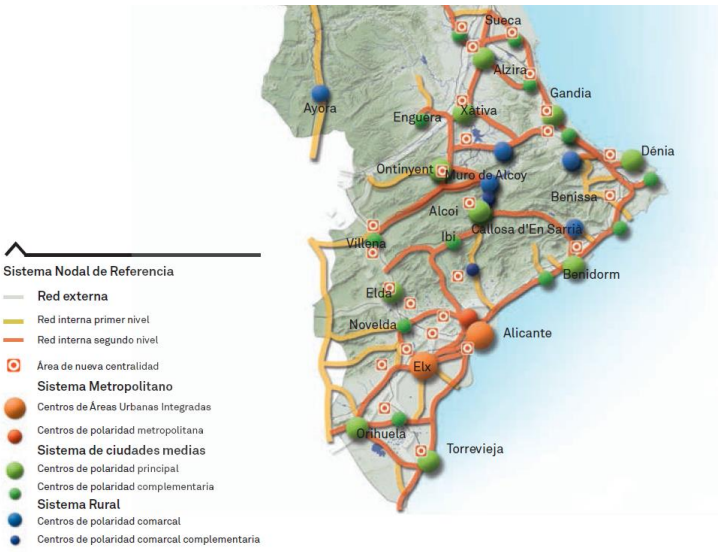

Alicante – Centro de Polaridad Principal – ETCV

En este sentido, la Directriz 72 establece que el Sistema Nodal de Referencia está formado por aquellos municipios y Áreas Urbanas Integradas que crean polaridad territorial respecto a las prestaciones de bienes y servicios al conjunto del territorio y deben ser utilizados como referencia para la planificación supramunicipal.

Más adelante, en la Directriz 74 se indica que los Centros de Polaridad Principal son municipios o Áreas Urbanas Integradas – Alicante está considerado como Centro de Área Urbana Integrada – que ejercen una fuerte polaridad sobre el conjunto de su Área Funcional y son ámbitos idóneos para ubicar equipamientos de carácter supramunicipal vertebradores del territorio.

Por último, la Directriz 110 de la ETCV indica, en su apartado a), que las Áreas de Nueva Centralidad son aquellas que actual o potencialmente disponen de buena accesibilidad de escala supramunicipal y facilidad de integración con los tejidos urbanos preexistentes, siendo idóneas para albergar equipamientos de escala comarcal o regional, así como actividades residenciales y económicas generadoras de grandes flujos de transporte.

4.6 Plan Especial de la Comunitat Valenciana frente al Riesgo de Accidentes en el Transporte de Mercancias

El Plan Especial de la Comunidad Valenciana frente al riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril, aprobado por Decreto 49/2011, de 6 de mayo del Consell (DOCV nº 6.518, de 11 de mayo de 2011, que sustituye al Decreto 132/1998, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Plan Especial de la Comunidad Valenciana ante el riesgo de accidentes en los transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril) tiene por objeto establecer la organización y los procedimientos de actuación de los recursos y servicios cuya titularidad corresponda a la Comunitat Valenciana y los que puedan ser asignados a la misma por otras administraciones públicas y entidades públicas o privadas, con la finalidad de hacer frente a las emergencias que puedan darse en caso de accidente en el transporte terrestre de mercancías peligrosas.

La Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Accidentes en los Transportes de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril (Real Decreto 387/1996, de 1 de marzo), recoge la elaboración por parte de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias de los mapas de flujos supracomunitarios, como un elemento básico para la previsión de las medidas y estrategias de intervención a adoptar para paliar las consecuencias de un posible accidente y el delimitar las Áreas que hayan de ser consideradas de especial relevancia a efectos de prever medidas de protección a la población, los bienes o el medio ambiente que puedan verse afectados.

Esta publicación se ha hecho con la colaboración prestada por la Dirección General de Servicios de Mercancías y Logística, Gerencia de Normativa y Seguridad de RENFE y recoge información de los años 2012 y 2013 de los flujos de mercancías peligrosas por ferrocarril, habiéndose concedido especial importancia a la descripción de itinerarios, cantidades y mercancías transportadas, así como a su representación gráfica. Como vemos en el extracto del mismo en la imagen siguiente, Alicante se encuentra lejos de los flujos más importantes, no afectando pues al ámbito de actuacón.

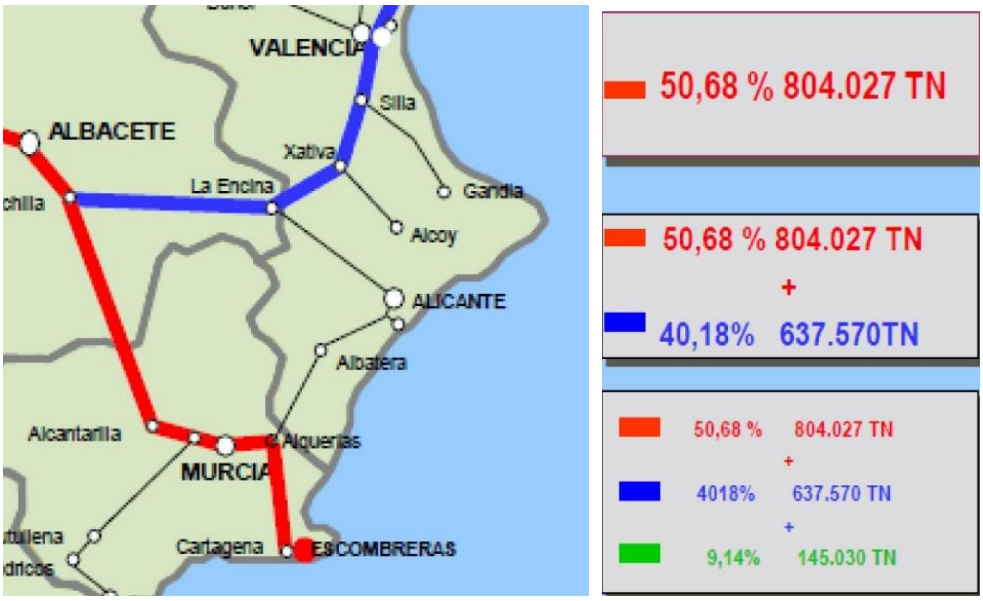

Mapa Nacional 2012/2013 de flujos de mercancías peligrosas por ferrocarril

En el término de Alicante, es la carretera N-340 y la N-332 la que está considerada como vía de circulación preferente para el tráfico de mercancías peligrosas. El tramo que discurre al este del ámbito de actuación, es la N-332a, tramo cuyo tráfico es local y ya no soporta el tráfico de largo recorrido por el que discurre el transporte de mercancías peligrosas. Por tanto, al ámbito de actuación previsto no se ve afectado por este aspecto.

5 MEDIDAS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

Dado que el ámbito se encuentra inserto en su práctica totalidad en la zona de influencia de la Ley de Costas, existen una serie de condicionantes paisajísticos recogidos en el artículo 30:

Artículo 30

1. La ordenación territorial y urbanística sobre terrenos incluidos en una zona, cuya anchura se determinará en los instrumentos correspondientes y que será como mínimo de 500 metros a partir del límite interior de la ribera del mar, respetará las exigencias de protección del dominio público marítimo-terrestre a través de los siguientes criterios:

a) En tramos con playa y con acceso de tráfico rodado, se preverán reservas de suelo para aparcamientos de vehículos fuera de la zona de servidumbre de tránsito.

b) Las construcciones habrán de adaptarse a lo establecido en la legislación urbanística. Se deberá evitar la formación de pantallas arquitectónicas o acumulación de volúmenes, sin que, a estos efectos, la densidad de edificación pueda ser superior a la media del suelo urbanizable programado a apto para urbanizar en el término municipal respectivo.

2. Para el otorgamiento de las licencias de obra o uso que impliquen la realización de vertidos al dominio público marítimo-terrestre se requerirá la previa obtención de la autorización de vertido correspondiente.

Estos condicionantes se aplicarán sobre las futuras edificaciones que aparezcan el en ámbito.

Además, como criterios generales cuando se desarrollen las edificaciones, se proponen las siguientes medidas de integración paisajística, acordes con los implementados en las modificaciones anteriores:

- Utilización de especies autóctonas mediterráneas, adaptadas a ambientes litorales y xerófilos (es decir plantas con bajas exigencias de agua, resistentes a la sequía) propios de la costa de Alicante, evitando la utilización de especies exóticas y/o invasoras.
- La distribución de las especies vegetales deberá tener el aspecto lo más natural posible, asemejando los paisajes típicamente mediterráneos del entorno de la ciudad de Alicante.
- Para garantizar, en su caso, la estabilidad de los taludes, se propone la colocación de muros de gaviones escalonados, realizándose una revegetación del resto del talud con una elevada densidad de siembra de tapizantes (a realizar mediante hidrosiembra) y plantación de especies arbóreas y arbustivas, para cubrir totalmente la superficie del terreno y evitar la futura erosión del talud. Se utilizarán especies tapizantes autóctonas, por sus bajas exigencias en agua, así como por sus reducidos costes de mantenimiento en comparación con el césped convencional.
- Como sistema de riego se utilizará el riego por goteo.

No obstante, mientras no se desarrollen por completo estas edificaciones, la EUIPO propone la integración de los espacios degradados de ese ámbito, mediante el desarrollo de un Proyecto de Ampliación del Campus de la EUIPO.

El principal objetivo del proyecto es crear una zona de descanso y esparcimiento naturalizado completamente integrado en el entorno y en el paisaje y que a la vez se convierta en la continuación de la zona deportiva del campus ya proyectada y ejecutada (existente).

Para ello se ha dispuesto una explanada que sirve de punto de unión entre el Campus existente y el nuevo, estando al mismo nivel que el vial rediseñado sobre la avda. Europa. Desde esta explanada parten los diferentes recorridos peatonales hacia las distintas zonas del parque, diseñando uno de los recorridos como itinerario accesible que permite llegar a los puntos de interés, que son:

- Mirador, al que se accede desde la explanada a través de una pasarela de estructura metálica con pavimento de madera que desemboca en una plataforma elevada sobre la que disfrutar de las vistas que ofrece el parque y el monte del entorno.
- Zona de estancia, donde se han dispuesto mesas y bancos a la sombra de una vegetación enredadera sobre una prolongación de la estructura metálica de la pasarela.
- Zona de eventos, conformada por asientos de madera sobre gaviones que miran a un espacio abierto rodeado de la pinada dispuesta en la esquina noreste del parque.

- Hondonada, al oeste del parque y aprovechando el vaciado existente, se ha dispuesto una vegetación caducifolia pensada para los paseos en invierno y a la que se puede acceder por una serie de escaleras entre muros de gaviones, elemento característico de este parque.

Para el desarrollo de la actuación propuesta, se va a mantener, en la medida de lo posible, la topografía existente. Con el fin de integrar está actuación con el entorno inmediato, se procederá a la plantación de especies propias de la zona en la que se ubica la EUIPO. Además, las instalaciones que se proponen utilizarán materiales de gama cromática acorde con el entorno, como, por ejemplo, mesas y bancos de hormigón de color blanco o terrizo, más acorde con la piedra caliza de los muros.

6 RESULTADOS Y CONCLUSIONES DE LA VALORACIÓN DE LA INTEGRACIÓN VISUAL Y PAISAJÍSTICA

En general, el Valor Paisajístico de las Unidades de Paisaje descritas, es BAJO, por el estado antropizado y degradado de las diferentes Unidades, a excepción de la Unidad de Paisaje correspondiente al Barranco de Agua Amarga – Barranc dels Flares y la determinada por la playa de Agua Amarga y su correpondiente visual hacia el mar.

La integración de la modificación del Plan Parcial será muy alta, debido fundamentalmente a la poca visibilidad del ámbito, gran antropización de la zona y la no modificación ni de la edificabilidad ni de la zona edificable.

Tras el análisis de las cuencas visuales y de la visibilidad resultante, se desprende que la zona de actuación posee una visibilidad relativamente baja. La actuación se percibe casi exclusivamente desde el entorno inmediatamente cercano, no siendo visible desde áreas más alejadas, debido fundamentalmente a la orografía de la zona y al paisaje circundante muy antropizado y con presencia de otras edificaciones, que interfieren en la cuenca visual de la actuación.

En definitiva, la actuación no representaría un contraste con el área industrial y las infraestructuras viarias circundantes, al compartir cromatismos, texturas y funcionalidad.

7 PROGRAMA

La revegetación de la zona se planteará en dos fases, junto con las obras de adecuación de los terrenos.

Fase 1 - Anualidad 2021, 2022

La fase 1 corresponde a la revegetación de la parcela adquirida por EUIPO, anteriormente UT-1. Esta fase, a su vez también se corresponde con la adecuación y adaptación del acceso peatonal al Espacio Libre 1.

Fase 2 - Anualidad 2022

La fase 2 corresponde a la desafectación del vial Av. Europa y su posterior revegetación.

8 PRESUPUESTO

FASE 1

Adecuación de acceso peatonal a EL-1 – Anualidad 2021

1.6.3		Paisajismo			
UJSC.8b	u	Pinus halepensis d20-25cm h3-3,5m contenedor	3,00	246,58	739,74
UJSE.4ba	u	Celtis australis	6,00	185,25	1.111,50
03.06.11	u	Olea europea sylvestris	1,00	248,36	248,36
03.06.31	m²	Atriplex alimus	35,00	14,50	507,50
03.06.24	m²	Phyllirea angustifolia	15,00	15,90	238,50
		TOTAL 1.6.3			2.845,60

Adecuación de parcela – Anualidad 2022

1.9.22	**Paisajismo**				
1.9.1	**Especies vegetales**				
UJSC.8b	u	Pinus halepensis d20-25cm h3-3,5m contenedor	76,00	246,58	18.740,08
03.06.03	u	Ceratonia siliqua	4,00	410,20	1.640,80
03.06.04	m²	Juniperus phoenicea	165,00	10,62	1.752,30
03.06.05	u	Quercus ilex	4,00	378,90	1.515,60
03.06.07	u	Tetraclinis articulata	6,00	132,10	792,60
03.06.30	u	Laurus nobilis	16,00	128,50	2.056,00
UJSE.4ba	u	Celtis australis	51,00	185,25	9.447,75
UJSE20b_M	u	Salix alba	24,00	125,45	3.010,80
03.06.11	u	Olea europea sylvestris	53,00	248,36	13.163,08
03.06.12	u	Pinus pinea	34,00	354,18	12.042,12
03.06.16	u	Tamarix gallica canariensis	36,00	325,60	11.721,60
03.06.13	m²	Rhamnus	82,61	15,60	1.288,72
03.06.14	m²	Myrthus communis	1.314,72	10,45	13.738,82
03.06.18	m²	Pistacea lenticus alveolo reforestacion	757,91	15,47	11.724,87
03.06.20	m²	Juncus effusus calibre alveolo reforestacion	165,00	12,40	2.046,00
03.06.24	m²	Phyllirea angustifolia	150,00	15,90	2.385,00
03.06.25	m²	Lonicera japonica	209,00	14,20	2.967,80
03.06.26	m²	Thymus vulgaris	65,00	16,40	1.066,00
03.06.29	m	Alcorque bordillo prefabricado 100x20x8	156,00	24,31	3.792,36
03.06.31	m²	Atriplex alimus	221,11	14,50	3.206,10
03.06.32	m²	Viburnum tinus 40/50cm	320,00	14,40	4.608,00
03.06.33	m	Viburnum tinus 100/120cm	100,00	19,40	1.940,00
03.06.40	m²	Hedera helix	20,00	20,80	416,00
03.06.41	m²	Jasminum officinalis	60,00	22,30	1.338,00
		TOTAL 1.9.1			**126.400,40**
1.9.2	**Equipamiento**				
1.9.2.1	u	Mesa lámina	4,00	1.188,00	4.752,00
1.9.2.2	u	Papeleras 3 residuos	3,00	1.670,00	5.010,00
1.9.2.3	u	Piedra ejemplar	10,00	115,00	1.150,00
1.9.2.4	u	Banco lámina	6,00	960,00	5.760,00
1.9.2.5	m²	Bancos madera	16,75	117,71	1.971,64
1.9.2.6	u	Apoyo isquiático	4,00	662,50	2.650,00
1.9.2.7	m	Barandilla pasarela	92,10	106,18	9.779,18
1.9.2.8	m	Barandilla escaleras	120,23	47,25	5.680,87
EFSB24a_M	m	Pasamanos madera	424,66	45,55	19.343,26
		TOTAL 1.9.2			**56.096,95**
		TOTAL 1.9.22			**182.497,35**

FASE 2

CÓDIGO	RESUMEN			CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
2.8.22	Paisajismo					
2.8.1	Especies vegetales					
UJSC.8b	u	Pinus halepensis d20-25cm h3-3,5m contenedor		2,00	246,58	493,16
03.06.03	u	Ceratonia siliqua		3,00	410,20	1.230,60
03.06.05	u	Quercus ilex		13,00	378,90	4.925,70
03.06.11	u	Olea europea sylvestris		18,00	248,36	4.470,48
03.06.18	m²	Pistacea lenticus alveolo reforestacion		205,00	15,47	3.171,35
03.06.24	m²	Phyllirea angustifolia		18,16	15,90	288,74
UJSE.4ba	u	Celtis australis		17,00	185,25	3.149,25
03.06.31	m²	Atriplex alimus		37,00	14,50	536,50
03.06.33	m	Viburnum tinus 100/120cm		60,00	19,40	1.164,00
03.06.34	m²	Chamaerops humilis		94,00	46,30	4.352,20
03.06.35	m²	Santolina chamaeciparisus		26,00	16,40	426,40
03.06.36	m²	Lavandula longifolia		26,00	16,40	426,40
03.06.37	m²	Rosmarinum officinalis		20,00	16,40	328,00
			TOTAL 2.8.1			24.962,78
2.8.2	Equipamiento					
2.8.2.1	u	Banco Monobloc UHPC-Slimconcrete		1,00	1.191,00	1.191,00
			TOTAL 2.8.2			1.191,00
			TOTAL 2.8.22			26.153,78

FASE 1 – 185.342,95 €

Adecuación de acceso peatonal a EL-1 – 2.845,60 €

Adecuación de parcela – 182.497,35 €

FASE 2 – 26.153,78 €

TOTAL – 211.496,73 €

9 PLANOS

SITUACIÓN	*TE_01*
EMPLAZAMIENTO	*TE_02*
FOTOGRAFÍA AÉREA	*TE_03*
LITOLOGÍA	*TE_04*
UNIDADES EDAFOLÓGICAS	*TE_05*
VULNERABILIDAD DE ACUÍFEROS	*TE_06*
HIDROLOGÍA SUPERFICIAL E HIDROGEOLOGÍA	*TE_07*
ACCESIBILIDAD A RECURSOS HÍDRICOS	*TE_08*
SIOSE 2015	*TE_09*
PATFOR - TERRENO FORESTAL	*TE_10*
PATFOR - CALIDAD DEL SUELO PARA LA CONSERVACIÓN	*TE_11*
MONTES GESTIONADOS POR LA CONSELLERIA E INCENDIOS FORESTALES	*TE_12*
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS, RED NATURA 2000 Y HÁBITATS	*TE_13*
PATRICOVA. RIESGO DE INUNDACIÓN	*TE_14*
PATRICOVA. PELIGROSIDAD DE INUNDACIÓN	*TE_15*
ZONAS INUNDABLES ASOCIADAS A PERÍODOS DE RETORNO. MAGRAMA	*TE_16*
RIESGO DE INCENDIO POR PELIGROSIDAD	*TE_17*
RIESGO DE DESLIZAMIENTOS Y DESPRENDIMIENTOS	*TE_18*
RIESGO DE EROSIÓN ACTUAL	*TE_19*
RIESGO DE EROSIÓN POTENCIAL	*TE_20*
CAPACIDAD DE USO DEL SUELO	*TE_21*
PATROMONIO CULTURAL, VÍAS PECUARIAS Y SENDEROS	*TE_22*
SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS	*TE_23*
ÁMBITO DE ACTUACIÓN	*EP_AM_01*
OBSERVADORES POTENCIALES	*EP_OB_01*
CUENCA VISUAL. OBSERVADOR 1. N-332	*EP_CV_01*
CUENCA VISUAL. OBSERVADOR 2. A-79	*EP_CV_02*
CUENCA VISUAL. OBSERVADOR 3. DÁRSENA PESQUERA	*EP_CV_03*
CUENCA VISUAL. OBSERVADOR 4. ROTONDA CALLE DEL CINE	*EP_CV_04*
CUENCA VISUAL. OBSERVADOR 5. ROTONDA AV. JEAN CLAUDE COMBALDIEU	*EP_CV_05*
CUENCA VISUAL. OBSERVADOR 6. CIUDAD DE LA LUZ	*EP_CV_06*
CUENCA VISUAL. OBSERVADOR 7. POLÍGONO INDUSTRIAL EL PALMERAL	*EP_CV_07*

Firmado digitalmente por Emilio Puig Abad
Fecha: 2021.02.22 11:47:44 +01'00'

EMILIO PUIG ABAD - NIF: 52646702R

EMILIO PUIG ABAD - NIF: 52646702R
REFUNDIDO DOCUMENTACIÓN 3a MODIF PP AGUA AMARGA
2021.12.13 11:06:58+01'00'
10.1.0

MARIN COTILLAS JUANA MARIA - 34797314Q

Firmado digitalmente por MARIN COTILLAS JUANA MARIA - 34797314Q
Fecha: 2021.10.05 16:15:42 +02'00'

Firmado digitalmente por: MARIN COTILLAS JUANA MARIA - 34797314Q

Emilio Puig Abad

Arquitecto. Col. Nº 08822 COACV

Juana Marín

ICCP col. Nº 28.725

IDOM

IDOM